

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3729 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **ocho de mayo de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Rafael Reyes Rodríguez y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3728

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 28 de abril de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(miércoles 3 de mayo de 2017 – 10:00 A.M.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 3 de mayo de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 4 de mayo de 2017 – 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3728

Se dio lectura al acta N° 3728, la cual fue aprobada con la observación agregada a la presente acta.

El doctor Reyes Rodríguez hizo una aclaración en referencia a su comentario, el cual se encuentra en la página 31, en relación a la solicitud de reunión con el doctor Cea Rouanet.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Solicitud de autorización de **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M17000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**.

Estuvieron presente para este punto: doctora Maritza Carcache de Manzano, Médica Oncóloga del HMQyO; doctora Odina Scany Mendez, Médica Hematólogo del HMQyO; licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M17000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, con base en los artículos 1, 2, 50, 65, Y 246, de la Constitución de la República, así como en el artículo 71, 72 y 73 de la LACAP; además de los artículos 41 y 68 de la RELACAP.

Informó que generan esta compra de urgencia de los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra complementaria de medicamentos de la necesidad del año 2017 de alto consumo y NILOS, con coberturas críticas; principalmente para el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados y planificados para tratamientos de pacientes específicos en Cáncer, Hematología y Trasplante Renal y por ser de alto costo y/o alto volumen no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es urgente pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente; cabe mencionar que también los consumos han incrementado y el tiempo en el que se necesitan es crítico; por lo que es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para dicha contratación. Además mencionó que son dieciséis códigos incluidos en el proceso solicitado por veinticuatro dependencias a nivel nacional.

El doctor Reyes Rodríguez solicitó aclaración del motivo por el cual se está solicitando declaratoria de urgencia y realizar contratación directa.

El licenciado Santos Vallecios explicó que se hace atendiendo el requerimiento y la justificación médica y técnica ya que son medicamentos para tratamientos de enfermedades crónicas, añadió que se cuenta además con la opinión jurídica favorable del caso.

El doctor Escobar Aguilar indicó que hay tres motivos por los cuales se puede declarar urgente realizar una contratación: 1. Que son medicamentos NILO, los que se van

adquiriendo conforme a los pacientes van apareciendo; 2. Cuando son compras complementarias por un aumento de consumo de pacientes en un área determinada y 3. Hay varios medicamentos que son ofertantes únicos y que en los procesos anteriores no han presentado oferta.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0671.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer los Puntos de dirección General y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS Y PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS DE PACIENTES ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA Y TRANSPLANTE RENAL Y POR SER DE ALTO COSTO Y/O ALTO VOLUMEN NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE; CABE MENCIONAR QUE TAMBIÉN LOS CONSUMOS HAN INCREMENTADO Y EL TIEMPO EN EL QUE SE NECESITAN ES CRÍTICO; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A

LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000004** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA:

1°) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000004**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**", CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE

URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”

2°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS;

4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y A LAS QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y QUE POSEAN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 03 DE MAYO DE 2017, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL.	<ul style="list-style-type: none"> • ALFARO G., S.A. DE C.V. • GUARDADO, S.A. DE C.V. • GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.
8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V. • INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
8040412	Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folinico(Sal cálcica) oFolinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilucion,Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial oAmpolla 5 mL, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8060149	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. • NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL DE EL SALVADOR
8060320	Enoxaparina Sódica ; 60 mg (6,000 UIAntifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Preenada 0.6 mL	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.
8060321	Nadroparina Cálcica ; 60 mg (5,700 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Preenada 0.6 mL	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8060326	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaqueprimario individual.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. • GUARDADO, S.A. DE C.V. • MONTREAL, S.A. DE C.V.
8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. • CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. • OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. • ALFARO G., S.A. DE C.V.
8110020	Ciprofloxacina (Clorhidrato) + Hidrocortisona (0.2 % + 1.0) % SuspensionÓtica, Frasco Gotero 5 -10 mL.	<ul style="list-style-type: none"> • LETERAGO, S.A. DE C.V.
8120022	Metoxaleno ; 0.4%; Ungüento ; Tubo 30 g	<ul style="list-style-type: none"> • RASEGO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8160538	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable.V. Frasco o Bolsa 3000 mL	<ul style="list-style-type: none">• SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.• DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.• PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.• SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8401432	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	<ul style="list-style-type: none">• VACUNA, S.A. DE C.V.
8401452	DASATINIB (MONOHDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIOINDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	<ul style="list-style-type: none">• VACUNA, S.A. DE C.V.

Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.- Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000012** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: doctor José Guillermo Gutiérrez Reyes, jefe Clínico Unidad de Soporte Nutricional del Hospital General; licenciada Alba Beatriz Hernández de Arteaga, Analista de UACI; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a aprobación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000012** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL ISSS”**; dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso; las doce (12) sociedades que retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta que evaluó la comisión y recomienda: **adjudicar dos (2) códigos** a la sociedad: **B. Braun Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, por cumplir la sociedad adjudicada con la Evaluación Técnica y Financiera, Obligaciones del Ofertante y con la Documentación Legal y Administrativa solicitada en la Base de Licitación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0672.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000012 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-02-0098 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....*”, por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR DOS (2) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000012 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD: **B. BRAUN CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$89,675.00) CON IVA INCLUIDO**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO US (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO
-------------	--------------------------	---------------------	-----------------------	------------------	---------------------	-------	----------------	-------------------------	---

7016182	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3,000 ML. C/U	4,475	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3,000 ML. C/U PRESENTACIÓN PAQUETE DE 5 UNIDADES.	C/U	4,475	B. BRAUN	ITALY / USA	\$ 13.00	\$ 58,175.00
7016183	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL C/U	300	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL C/U	C/U	300	B. BRAUN	ITALY / USA	\$ 105.00	\$31,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)									\$ 89,675.00

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO:

Nº DE OFERTANTE	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$ 89,675.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO			\$ 89,675.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN, LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 4º) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 5º) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE LOS INSUMOS EMPLEADOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 28 DE ABRIL DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “**Segundo Seguimiento a diciembre 2016 a Informes de Auditorías realizadas por el departamento de Auditoría Operativa General**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: “**Segundo Seguimiento a diciembre 2016 a Informes de Auditorías realizadas por el departamento de Auditoría Operativa General**”, el cual consistió en verificar que cada una de las dependencias evaluadas por el departamento en mención que tuvieron hallazgos pendientes de superar, hayan implementado acciones para cumplir con las recomendaciones comunicadas en informes de auditoría aún no cumplidas a la fecha del seguimiento y con ello contribuir al fortalecimiento del control interno de las dependencias.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0673.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A: “**SEGUNDO SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2016 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA

MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**SEGUNDO SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2016 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA PARA QUE ESTAS REQUIERAN A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AÚN NO ATENDIDAS, SOLICITANDO LOS AVANCES SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN, A FIN DE LOGRAR LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN PROCESO, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MIÉRCOLES 03 DE MAYO DE 2017 - 10:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-017/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° G-017/2017-P/2018 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las fechas del

proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 53 códigos. Además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación, y solo 1 ofertó, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declarar desiertos los 53 códigos**, debido a que para 46 códigos la única sociedad participante no cumple con la evaluación técnica, al no alcanzar la nota mínima de **85%** establecida en la base de licitación; y para 7 códigos no se recibieron ofertas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0674.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2017-P/2018 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0015, DEL 18 DE ENERO DE 2017; Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....*"; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO, EL CUAL INCLUYE **CINCUENTA Y TRES (53) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2017-P/2018 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**"; DEBIDO A QUE LA ÚNICA

SOCIEDAD PARTICIPANTE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, AL NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA DE **85%** ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN.

A) CUARENTA Y SEIS (46) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

OFERTA No. 1		E S E B E S A, S. A. D E C. V.	
ASPECTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN OBSERVADOS		INCUMPLIMIENTO TÉCNICO (46 CÓDIGOS)	
3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.		<p>NO CUMPLE, al no alcanzar la Nota mínima de 85% establecida para ofertantes con experiencia en el servicio. Según el detalle siguiente:</p> <p>En oferta técnica presenta para el Area Físico – Químico, el Ofertante presentó un listado de 28 equipos. Y a efecto de verificar el listado de equipos con los que cuenta, la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó visita de campo a las instalaciones del Ofertante el pasado 27 de marzo de 2017. De las verificaciones realizadas se observó que físicamente cuentan con los 28 equipos reportados; sin embargo 2 equipos al momento de la visita de campo se encontraban fuera de servicio, siendo éstos: 1 refrigeradora y 1 disolutor.</p> <p>En fecha 31 de marzo de 2017 la Comisión Evaluadora de Ofertas acuerda solicitar al Ofertante en calidad de ampliación documentación probatoria que evidenciará que dichos equipos ya habían sido reparados y estaban disponibles para brindar el servicio. En fecha 19 de abril de 2017 el Ofertante brinda respuesta al ISSS, <u>no adjuntando documentación probatoria de haber solventado lo observado</u>, lo que proporcionó fue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de la refrigeradora, envió una Orden de Compra de fecha 6 de abril de los corrientes emitida por la sociedad Romera del Pacífico, S.A. de C.V.; para la compra de una cámara refrigerante para uso del área de Laboratorio. • En el caso del disolutor envió una nota de fecha 6 de abril de los corrientes emitida por la Compañía de Servicios y Equipos, donde expresa que el Ofertante está esperando el envío del repuesto. <p>Sin embargo, ambas notas no expresan fecha límite o plazo que determine la disponibilidad de estos equipos para prestar el servicio de forma previa a una posible contratación con el ISSS.</p> <p>Por lo anterior citado, la Comisión Evaluadora resuelve que lo observado no fue superado por el Ofertante, obteniendo para los 46 códigos ofertados una calificación de un 70 %.</p>	
3.3 CAPACIDAD INSTALADA	25%		
a) Equipo por área de análisis	20%		
b) Bibliografía	5%		
c) No cumple con ninguno de los literales anteriores	0%		
<p>3.3 CAPACIDAD INSTALADA. Todo ofertante deberá entregar adjunto a su oferta, un listado por escrito de lo detallado en el sub numeral 4.1.3 derivado del sub numeral 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.</p> <p>4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.</p> <p>4.1.3 Deberá presentar en su oferta técnica lo siguiente:</p> <p>➤ Listado de equipo por área de análisis físico – químico y microbiológico.</p> <p>Nota: Los documentos antes citados, deben ser presentados de conformidad al Anexo No. 8.</p>		<p>Aplica documentación y visita de campo según lo establecido en los sub numerales: 3.3 y 4.1.3 del Romano III.</p>	

LOS CUARENTA Y SEIS (46) CÓDIGOS SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CORRELATIVO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	120901007	SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES	C/U	8
2	120901064	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTALMICOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	C/U	30
3	120901065	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTALMICOS POR METODO HPLC.	C/U	65
4	120901066	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTALMICOS POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS.	C/U	15
5	120901068	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LIQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSION) POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO)	C/U	30

CORRELATIVO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
6	120901069	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LIQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSION) POR METODO HPLC	C/U	25
7	120901070	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LIQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSION) POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	C/U	4
8	120901072	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISOLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, OVULOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	C/U	4
9	120901073	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISOLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, OVULOS POR METODO HPLC	C/U	15
10	120901074	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISOLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, OVULOS POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	C/U	3
11	120901076	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA ACEITES, CREMAS FRÍAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	C/U	5
12	120901077	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ACEITES, CREMAS FRÍAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR METODO HPLC	C/U	4
13	120901082	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DE DETERMINACIÓN ACIDO/ BASE - pH	C/U	10
14	120901083	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SUSPENDIBILIDAD POR METODO FISICO	C/U	4
15	120901084	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE DETERMINACIONES FISICAS: FRIABILIDAD Y DUREZA	C/U	15
16	120901085	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DESINTEGRACION	C/U	3
17	120901086	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE ESTERILIDAD	C/U	8
18	120901087	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ENDOTOXINAS BACTERIANAS	C/U	35
19	120901088	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LIMITES MICROBIANOS	C/U	95
20	120901089	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE SOLVENTES RESIDUALES	C/U	4
21	120901092	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE AGUA	C/U	3
22	120901093	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR METODO HPLC	C/U	4
23	120901094	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	2
24	120901095	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	3
25	120901096	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR METODO HPLC	C/U	15
26	120901100	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A UN TIEMPO POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	6
27	120901101	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A UN TIEMPO POR METODO HPLC	C/U	6
28	120901102	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	8
29	120901103	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS POR METODO HPLC	C/U	5
30	120901107	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LLENADO MÍNIMO/ VARIACIÓN DE PESO	C/U	55
31	120901108	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SELLADO O FUGA	C/U	12
32	120901117	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	4

CORRELATIVO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
33	120901118	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR METODO HPLC	C/U	4
34	120901123	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO)	C/U	45
35	120901124	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR METODO HPLC	C/U	70
36	120901125	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR METODO COMBINADO	C/U	70
37	120901126	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	C/U	3
38	120901127	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACION SOSTENIDA / PROLONGADA/ INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	10
39	120901128	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACION SOSTENIDA/PROLONGADA/ INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR METODO HPLC	C/U	5
40	120901129	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACION SOSTENIDA/PROLONGADA/ INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR METODO COMBINADO	C/U	5
41	120901133	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO	C/U	6
42	120901134	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR METODO HPLC	C/U	9
43	120901135	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO	C/U	5
44	120901136	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR METODO HPLC	C/U	5
45	120901147	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	C/U	3
46	120901148	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO HPLC	C/U	3

2º) DECLARAR DESIERTO SIETE (7) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS.

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	120901090	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE MATERIA PARTICULADA	C/U	3
2	120901115	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	C/U	3
3	120901116	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN POR METODO HPLC	C/U	7
4	120901119	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ESTUDIO DE ESTABILIDAD ACELERADA	C/U	2
5	120901130	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACION, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRAFICA O SIMILARES, POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA.	C/U	7

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
6	120901132	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACION, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRÁFICA O SIMILARES, METODO HPLC	C/U	7
7	120901147	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	C/U	3

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 1º) Y 2º), PREVIA CONSULTA CON EL USUARIO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de **base** de la **Licitación Pública N° 2G17000046** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000046** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”**, la cual contiene **18 códigos**, solicitados por las hospitalizaciones pediátricas de las unidades Médicas: Soyapango e Ilopango del ISSS. Con el objeto de dar continuidad al proyecto de pediatría impulsado por la Dirección General del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

Después de una amplia discusión, la comisión de trabajo concluyó en aprobar la base solicitada, con las recomendaciones siguientes: a) la UACI en la presentación de la solicitud de aprobación de las bases de licitación incluya un cuadro explicativo de la forma cómo establecieron precios unitarios y asignación presupuestaria; y b) la Subdirección de Salud realice un seguimiento o control de la contratación de los servicios de alimentación para paciente pediátrico, con el fin de contar con un

histórico, el cual deberá ser tomado en cuenta para futuras contrataciones de alimentación pediátrica.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada con las observaciones mencionadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0675.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000046 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**", EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000046 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECEN EL ART. 18 INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE OBSERVACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º)

AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo se recomienda:

ACUERDO #2017-0676.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADA A LA APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000046** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**", EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS, INCLUYA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN UN CUADRO EXPLICATIVO DE LA FORMA CÓMO SE ESTABLECIÓ EL PRECIO UNITARIO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA; Y **B) LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD** REALICE UN SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO, CON EL FIN DE CONTAR CON UN HISTÓRICO, EL CUAL DEBERÁ SER TOMADO EN CUENTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-013/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-013/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE CALZADO**

PARA PERSONAL DEL ISSS". Explicó el informe que contiene: fechas del proceso, fecha de rueda de negociación / contratación, empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas elegibles para participar en rueda, resultado (contrato, código, descripción del código, unidad de medida, cantidad, precio de acuerdo y cierre por lote (no incluye IVA), precio unitario de cierre (no incluye IVA) y monto total), comisión de puesto de bolsa comprador, y comparativo de precio contratado vrs precio última compra.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0677.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA COMPRA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL N° G-013/2016-P/2017** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS"**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2016-2133.DIC., ACTA N° 3710, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO "INFORME DE LO CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-013/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS", GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$697,443.76), INCLUYE IVA.**

EMPRESA	NUMERO DE CÓDIGOS CONTRATATOS	MONTO CONTRATADO CON IVA
INDUSTRIAS FAWCETH'S - MARIA ESTER OSORIO DE HENRÍQUEZ	3	\$ 205,293.23
INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.,	4	\$ 492,150.53
TOTAL		\$697,443.76

MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (**US \$6,207.25**), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de lo contratado en el mes de abril y detalle de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G17000001 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, presentó el informe de lo contratado en el **mes de abril** y detalle de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G17000001** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Explicó el informe que contiene: fechas del proceso, proceso contratado por medio de bolsa en el mes de abril de 2017 (N° número de proceso, descripción, asignación, presupuestaria, empresas participantes, ofertantes, códigos, solicitados y contratados, monto contratado y empresa contratada), empresas que presentaron ofertas técnicas (N° puesto de bolsa, N° proveedor, nombre de proveedor), empresas elegibles para participar en rueda; y resultado. Informó que la rueda se desarrolló con los precios totales por lote de 4 códigos, negociando los montos totales; cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones), y diferencia presupuestaria.

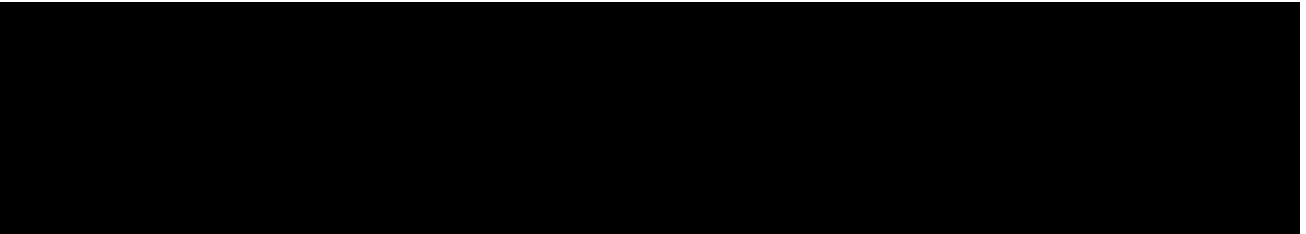
La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0678.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA COMPRA

A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G17000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2017-0104.ENE., ACTA N° 3715, DEL 23 DE ENERO DE 2017 Y COMPRAS CONTRATADAS POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE ABRIL DE 2017, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., ACTA N° 3683, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE COMPRAS CONTRATADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 2°) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G17000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD: SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.- SEGURINTER, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL HASTA DE NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTADOS (US \$94,283.23) INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. -PUESTO DE BOLSA (LAFISE, S.A.) POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATENTA Y UN CENTAVOS (US \$801.41) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe de avances al **28 de abril de 2017** del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).



3.2.6. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente a **marzo de 2017**, que contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

La relatora de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, Jefa de la división de Infraestructura, presentó el **informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura**, correspondiente a **marzo de 2017**, que contiene los proyectos: **Pre-Inversión**: “Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”; **Inversión**: “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS Para Atención de Especialidades”, “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, “Readecuación de Infraestructura para Atención Pediátrica en Policlínico Zacamil del ISSS”; **Otros**: “Supervisión de Obras Varias”, “Construcción y Remodelación de Instalaciones Provisionales para la Ubicación Temporal de la Unidad Médica del ISSS en la ciudad de San Miguel”, y “Evaluación de Inmuebles, Elaboración de Propuesta para Traslado de Centros de Salud y Otros”.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0679.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2017, INCLUYENDO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, COMO TAMBIÉN

OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017, PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE PROYECTOS DE: **PRE-INVERSIÓN**: “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN**: “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN POLICLINICO ZACAMIL DEL ISSS”; **OTROS**: “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, Y “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

- 3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000036 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000036** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veinte (20) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente seis (06) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar tres códigos** entre las sociedades: **Multimédica, S.A. de C.V.; Corporación Noble, S.A. de C.V.; e Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de dos códigos** según el razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte del acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0680.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000036** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-02-0116, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO*

ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (03) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000036 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$108,068.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	BASICA	ÜZÜMCÜ	NOVELA	TURQUIA	58	\$1,146.00	\$66,468.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$66,468.00

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	BASICA	WEM/ MEDTRONIC/ COVIDIEN	HF-120	BRASIL	8	\$2,750.00	\$22,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$22,000.00

C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR RAZONAMIENTO TÉCNICO, DE ACUERDO AL

DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A905203	BOMBA DE SUCCION TORACICO	BOMBA DE VACIO TIPO PISTON DE LARGA DURACION, LIBRE DE ACEITE	BASICA	HERSILL	EURO VACH 40	ESPAÑA	8	\$2,450.00	\$19,600.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$19,600.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	1	\$22,000.00
2	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$19,600.00
3	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$66,468.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		3	\$108,068.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000036 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	UN	10
2	A999701	REGULADORES O2 MEDICINALES	UN	126

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
--------	--------------------------	--------------------	----------------	----------------------------

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALTERNATIVA 1	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 16.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 22.40% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ PARA LOS ACCESORIOS Y REGISTRO DEL EQUIPO NO DETALLA QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 16.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 16.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO, EN SU LUGAR PRESENTÓ DOCUMENTO DESACTUALIZADO QUE MANIFIESTA QUE EN EL 2014 NO APLICABA EL REGISTRO
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 16.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO.
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 16.00% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 4.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO
A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 34.06% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 21.41% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 21.41% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD, YA QUE NO LO PRESENTÓ - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM PRESENTÓ PIM, PERO AL CONSULTAR A LA DNM, INFORMÓ QUE EL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE REGISTRO ES OBSERVADO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 7.53% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A905203	BOMBA DE SUCCIÓN TORÁCICO	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 12.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN
A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> -PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN
A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A999701	REGULADORES O2 MEDICINALES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 21.60% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD, YA QUE NO LO PRESENTÓ. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ LO SOLICITADO, SINO SOLICITUD DE INICIO.
A999701	REGULADORES O2 MEDICINALES	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 4.80% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN. - CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO ESTÁ VIGENTE Y NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO.
A999701	REGULADORES O2 MEDICINALES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 9.60% DE ESA PONDERACIÓN - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGUN EL LITERAL "c)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE ESA PONDERACIÓN

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A999701	REGULADORES O2 MEDICINALES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<ul style="list-style-type: none">- NO CUMPLE CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 9.60% DE ESA PONDERACIÓN- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SEGÚN EL LITERAL "b)" DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN.- NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO, SINO QUE CONSTANCIA DESACTUALIZADA DE QUE EN EL 2014 NO APLICABA EL REGISTRO.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

6º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **7º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000024 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000024** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que once (11) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente tres (03) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código** a la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia; y por ser la menor en precio.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0681.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000024 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-02-0115 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000024 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR SER MENOR EN PRECIO Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$3,516,047.92) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
120102070	PRUEBAS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	7,991,018	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	\$0.44	7,991,018	\$3,516,047.92

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$3,516,047.92
	TOTAL	1	\$3,516,047.92

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	BÁSICA Y ALTERNATIVA	Oferto a precio mayor al recomendado.
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	Oferto a precio mayor al recomendado / No cumple con la obligación del ofertante 4.1.16 "El Ofertante deberá presentar al menos un Certificado de Calidad que acredite el Control de Calidad Externo y al menos uno que acredite el Control de Calidad Tercera Opinión", según informe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos de fecha 28 de marzo 2017 los certificados no cumplen con lo requerido: Certificado ISO 13485:2003 en ISO 13485:2012 está incompleto y no corresponde a lo solicitado, el Certificado ISO/IEC 17043:2010 No.0010 no detalla su vigencia, y el Certificado ISO 13485:2003 No.760085 no corresponde a lo solicitado, certificado incompleto.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS,

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000054, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON**

EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintisiete (27) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente nueve (09) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar tres códigos** entre las sociedades: **Electrolab Médic, S.A. de C.V. (01); y Hospimedic, S.A. de C.V. (02)**, por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de un (01) código**, de acuerdo a razonamiento expresado en el cuadro de análisis que forma parte del acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0682.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-03-0128 DEL OCHO DE MARZO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$76,640.36), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, BAJO LA CONSIDERACIÓN DEL SUB NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI

CO RR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	ANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	BIHEALTH CARE (ZHANGJIA GANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD.) + BEXEN CARDIO	EMERGENCY CART BIE003B + REANIBEX 700	CHINA + ESPAÑA	9	9	\$6,775.00	\$60,975.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$60,975.00

DETALLE DEL EQUIPO CON SU MODELO DE LOS COMPONENTES:

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A908202	CARRO DE PARO	BIHEALTH CARE	EMERGENCY CART BIE003B
	MONITOR DESFIBRILADOR	BEXEN CARDIO	REANIBEX 700
	TABLA RCP	BIHEALTH CARE	RCP BOARD

	ATRIL PORTA SUEROS	BIHEALTH CARE	IV POLE
	2 CABLES ECG	BEXEN CARDIO	KPA 137C
	10 ROLLOS PAPEL IMPRESOR	BEXEN CARDIO	XEG 001 A
	5 FRASCOS GEL ELECTROCONDUCTIVO	PARKER LABORATORIES	SIGNAGEL
	100 ELECTRODOS DESECHABLES ECG ADULTO	BEXEN CARDIO	TKL 102 A
	PALETAS REUSABLES	BEXEN CARDIO	DGS 600 A
	5 JUEGOS DE ELECTRODOS PARA DESFIBRILACION DESCARTABLE	BEXEN CARDIO	TKL202A

DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN DEPENDENCIAS

N°	CODIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	UN	C. ESPECIALIDADES	1
				H. POLICLINICO ARCE	1
				H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	1
				H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2
				H. GENERAL	1
				U.M. ZACATECOLUCA	1
				U.M. SANTIAGO DE MARIA	2

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE, BAJO LA CONSIDERACIÓN DEL SUB NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

CO RR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO METALICO, DE ACERO PINTADO AL HORNO CON PINTURA ANTIOXIDANTE.	BASICA	HILLMED	HM-X-VIEW BOX I	USA	8	8	\$214.42	\$1,715.36

CO RR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	A997602 /1	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS, SIN DIVISION.	BASICA	HILLMED	HM-X-VIEW BOX II	USA	37	36	\$387.50	\$13,950.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$15,665.36

/1 PARA EL CÓDIGO A997602 SE RECOMIENDA CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA AL CARTEL YA QUE SE SOLICITÓ UN NEGATOSCOPIO PORTÁTIL PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EL CUAL NO FUE OFERTADO.

DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN DEPENDENCIAS

N°	CODIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	UN	C.C. SANTA MONICA	1
				H. REGIONAL DE SONSONATE	2
				H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	1
				U. M. ATACATL	4

N°	CODIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD
2	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	UN	C. ESPECIALIDADES	6
				H. POLICLINICO ARCE	2
				H. DE ONCOLOGIA	7
				H. REGIONAL DE SANTA ANA	1
				H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	3
				H. MEDICO QUIRURGICO	2
				H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	2
				H. GENERAL	2
				U.M. ZACAMIL	1
				U.M. ZACATECOLUCA	2
				U.M. USULUTAN	7
U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	1				

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A SOCIEDADES

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
5	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$60,975.00
8	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	2	\$15,665.36

TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	\$76,640.36
-----------------------------	-------------

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.
2°) DECLARAR DESIERTO **UN (01) CÓDIGO**; POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	UN	4

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD OFERTANTE: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS •CERTIFICADOS DE CALIDAD DE DESFIBRILADOR SCHILLER ORIGEN SUIZA Y FRANCIA NO SE ESPECIFICAN EN OFERTA ECONOMICA EL PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO, SOLO EL CARRO. •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 80.00% •SEGUN INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA., NO SUSTITUYO PRODUCTO VENCIDO DE LA GESTION 4M13000017 Y NO ES CONFORME CON LO CONTRATADO, EN EL PROCESO 4G16000019.

SOCIEDAD OFERTANTE: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
--------	--------------------------	----------------	----------------------------

A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO PRESENTA DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO. •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 72.00% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: 1.4 SE SOLICITA SUPERFICIE SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECE ESTRUCTURA DE ALUMINIO 1.8 SE SOLICITA BAJO NORMA FDA. OFRECEN CERTIFICADO CE 1.9 NO ESPECIFICA EL CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA CORRIENTES MACHO POLARIZADO GRADO HOSPITALARIO SE SOLICITO SU ACLARACION PERO PRESENTO INFORMACION ADICIONAL A LA PRESENTADA EN SU OFERTA TECNICA
A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO PRESENTA DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO. •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 73.33% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: 1.4 SE SOLICITA ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECE ESTRUCTURA DE ALUMINIO 1.9 SE SOLICITA BAJO NORMA FDA. OFRECEN CERTIFICADO CE NO ESPECIFICA EL CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA CORRIENTES MACHO POLARIZADO GRADO HOSPITALARIO, SE SOLICITO SU ACLARACION PERO PRESENTO INFORMACION ADICIONAL A LA PRESENTADA EN SU OFERTA TECNICA
A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO PRESENTA DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO. •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 60.00% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: 1.5 SE SOLICITA ESTRUCTUTA COMPLETA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECE ESTRUCTURA DE ALUMINIO 1.6 SE SOLICITA BAJO NORMA FDA. OFRECEN CERTIFICADO CE 1.7 NO ESPECIFICA EL CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA CORRIENTES MACHO POLARIZADO GRADO HOSPITALARIO, SE SOLICITO SU ACLARACION PERO PRESENTO INFORMACION ADICIONAL A LA PRESENTADA EN SU OFERTA TECNICA

SOCIEDAD OFERTANTE: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •CERTIFICADO # 04716Q10000122, ISO 13485:2003, PARA JIANGSU YONGFA MEDICAL EQUIPMENT CO, LTD. CHINA: NO DETALLA LO OFERTADO SEGÚN INFORME DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO CLINICO (DACABI)

SOCIEDAD OFERTANTE: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS •CERTIFICADO CE # 02156, PARA FOSHAN TONGHE MEDICAL TECHNOLOGY, CHINA, RELACION FOSHAN Y ACHIEVEMED, NO DETALLA EL CARRO DE PARO Y CERTIFICADO # SX 60083706 0001, ISO13485:2012, PARA FOSHAN TONGHE MEDICAL TECHNOLOGY CO, LTD, CHINA, NO DETALLA LO OFERTADO, SEGÚN INFORME DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO CLINICO (DACABI) •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 69.08% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.5 BANDEJA PORTA MONITOR DE ACERO Y BANDEJA SUPERIOR DE PLEXIGLÁS 300 X 320 X 20 MM. NO SE REFERENCIA EN OFERTA, SOLO APARECE

			<p>LA FOTOGRAFIA SIN EXPLICAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO NUMERAL 1.10 RUEDAS DE DIÁMETRO 125 MM, DE CAUCHO ANTIESTÁTICOS, 2 CON FRENO. (ETG), NO APARECE REFERNCIADA EN OFERTRA, SE SOLICITO SU ACLARACION PERO PRESENTO INFORMACION ADICIONAL A LA PRESENTADA EN SU OFERTA TECNICA</p> <p>NUMERAL 2.3 CINCO FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR. (ETG), NO SE ADJUNTA DOCUMENTACION TECNICA EN LA CUAL EL ISSS VERIFICARA EL TIPO DE ACCESORIO O CONSUMIBLE</p> <p>•SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA</p> <p>EN OBLIGACIONES ACCESORIAS (NO ENTREGO COPIA DE CERTIFICADO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO EN EL PROCESOS 2Q1600042</p>
--	--	--	---

SOCIEDAD OFERTANTE: ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 67.20% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.4 SE SOLICITA SUPERFICIE SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECIENDO SU ESTRUCTURA DE ALUMINIO NUMERAL 1.10 SE SOLICITA ALIMENTACION DE 110V A 125V (ETG) SU CATALOGO NO ESPECIFICA LA CARACTERISTICA, SE SOLICITO ACLARACION PERO NO PRESENTO INFORMACION •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD (FALLA EN EQUIPO) PROCESO 2Q16000037
A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 69.33% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.4 SE SOLICITA SUPERFICIE SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECIENDO SU ESTRUCTURA DE ALUMINIO NUMERAL 2.1 SE SOLICITA VOLTAJE NOMINAL ENTRE 110 Y 120 VOLTIOS DE CORRIENTE ALTERNA (VAC) O 60 HERTZ (ETG), SU CATALOGO NO ESPECIFICA LA CARACTERISTICA, SE SOLICITO ACLARACION PERO NO PRESENTO INFORMACION •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD (FALLA EN EQUIPO) PROCESO 2Q16000037
A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 64.00% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.5 SE SOLICITA SUPERFICIE SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECIENDO SU ESTRUCTURA DE ALUMINIO •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD (FALLA EN EQUIPO) PROCESO 2Q16000037

SOCIEDAD OFERTANTE: RAF, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
--------	--------------------------	----------------	----------------------------

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •CERTIFICADOS VENCIDOS, SEGUN INFORME DE DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017 •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 80.00% •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •CERTIFICADOS VENCIDOS, SEGUN INFORME DE DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017 •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 80.00% •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •CERTIFICADOS VENCIDOS, SEGUN INFORME DE DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017 •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 80.00% •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

SOCIEDAD OFERTANTE: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •CERTIFICADO # DNKFRC97974A, ISO 13485:2012, PARA CARDINAL SCALE MANUFACTURING CO, USA, NO CUBRE LO OFERTADO •DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE, NO ES CERTIFICADO EMITIDO POR ORGANISMO CERTIFICADOR. •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 71.81% •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.5 BANDEJA PORTA MONITOR DE ACERO Y BANDEJA SUPERIOR DE PLEXIGLÁS 300 X 320 X 20 MM. OFERTA 600X450X20 MM APROXIMADAMENTE. NUMERAL 1.9 SUPERFICIE SUPERIOR DE PLÁSTICO RESISTENTE Y DURO, CON BARANDA PROTECTORA DE ACERO INOXIDABLE. (ETG), OFERTA LA REFERENCIA NO ESPECIFICA LO SOLICITADO NUMERAL 2.3 CINCO FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR. (ETG), NO SE ADJUNTA DOCUMENTACION TECNICA EN LA CUAL EL ISSS VERIFICARA EL TIPO DE ACCESORIO O CONSUMIBLE •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

SOCIEDAD OFERTANTE: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
--------	--------------------------	----------------	----------------------------

A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA ENTREGA DISTINTO A LO CONTRATADO (EQUIPO NO CONFORME A LO CONTRATADO, PROCESO 2Q16000043 •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.5 SE SOLICITA SUPERFICIE SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECIENDO SU ESTRUCTURA DE ALUMINIO •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 64.00%
---------	---------------------------	--------	---

SOCIEDAD OFERTANTE: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> •OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.5 BANDEJA PORTA MONITOR DE ACERO Y BANDEJA SUPERIOR DE PLEXIGLÁS 300 X 320 X 20 MM. LA REFERENCIA DE LA OFERTA NO ESPECIFICA MEDIDAS. •NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% DE ACUERDO A INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACION DEL 75.50% •SEGUN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS: RETRAZO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA, (NO CONFORME A LO CONTRATADO), PROCESO 2Q15000047 PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD, (PRODUCTO RECHAZADO) PROCESO 2Q14000059

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S), LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL OFERTANTE; E) SOLVENCIA DE

IMPUESTOS INTERNOS Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

7°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000042 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000042** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintinueve (29) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente once (11) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **declarar desierta la licitación pública en referencia**, debido que las sociedades ofertantes tienen incumplimientos y observaciones, lo cual se detallan en el acta de recomendación de la comisión evaluadora de ofertas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0683.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000042** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNÓGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-02-0076, DEL 7 DE FEBRERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR*

LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000042** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNÓGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PARA TODOS LOS CÓDIGOS, DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
1	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. LO QUE PRESENTO FUE PREGISTRO CON FECHA 20/02/2017.
		A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO EL PORCENTAJE MINIMO SOLICITADO EN EVALUACION TECNICA; TIENE 74.16%, SIENDO LO MINIMO 90%. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
2	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS, REPORTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS SUPERIOR A 121 DIAS. CONTRATO Q-149/2015. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%. OBSERVACION: SEGUN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA USA E ISRAEL; OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN: USA, MEXICO E ISRAEL.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO EL PORCENTAJE MINIMO SOLICITADO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 84.18% SIENDO EL MINIMO 90%. OBSERVACION: SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA ALEMANIA, OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN: CHINA ALEMANIA.
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO EL PORCENTAJE MINIMO SOLICITADO EN EVALUACION TECNICA. TIENE 67.37%, SIENDO LO MINIMO 90%. OBSERVACION: SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA ALEMANIA, OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN:CHINA ALEMANIA

		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO EL MINIMO SOLICITADO EN LA EVALUACION TECNICA. TIENE 80.40% Y SE SOLICITA 90%. OBSERVACION: SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA ALEMANIA, OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN:CHINA ALEMANIA
--	--	---------	--	--------	---

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
4	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-064/2011, DE LA GESTIÓN:LPQ-011/2011;, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS ENTREGAS, GENERANDO DESABASTECIMIENTO. POR LO QUE SE LE SANCIONO HACIENDOLE EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-143/16, DE LA GESTION 2Q16000037, REPORTA FALLA EN EQUIPO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-064/2011, DE LA GESTIÓN:LPQ-011/2011;, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS ENTREGAS, GENERANDO DESABASTECIMIENTO. POR LO QUE SE LE SANCIONO HACIENDOLE EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-143/16, DE LA GESTION 2Q16000037, REPORTA FALLA EN EQUIPO. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 69.28% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-064/2011, DE LA GESTIÓN:LPQ-011/2011;, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS ENTREGAS, GENERANDO DESABASTECIMIENTO. POR LO QUE SE LE SANCIONO HACIENDOLE EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-143/16, DE LA GESTION 2Q16000037, REPORTA FALLA EN EQUIPO. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 76.74% SIENDO EL MINIMO 90%.
4	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-064/2011, DE LA GESTIÓN:LPQ-011/2011;, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS ENTREGAS, GENERANDO DESABASTECIMIENTO. POR LO QUE SE LE SANCIONO HACIENDOLE EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-143/16, DE LA GESTION 2Q16000037, REPORTA FALLA EN EQUIPO. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 75.74% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-064/2011, DE LA GESTIÓN:LPQ-011/2011;, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS ENTREGAS, GENERANDO DESABASTECIMIENTO. POR LO QUE SE LE SANCIONO HACIENDOLE EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-143/16, DE LA GESTION 2Q16000037, REPORTA FALLA EN EQUIPO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
		A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-064/2011, DE LA GESTIÓN:LPQ-011/2011;, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS ENTREGAS, GENERANDO DESABASTECIMIENTO. POR LO QUE SE LE SANCIONO HACIENDOLE EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-143/16, DE LA GESTION 2Q16000037, REPORTA FALLA EN EQUIPO. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 35.84% SIENDO EL MINIMO 90%.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
5	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-013/2014, DE LA GESTION 2Q13000032, REPORTA: EQUIPO EN COMODATO EN HOSP. PRIMERO DE MAYO NO FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-067/2013, DE LA GESTION 2Q13000009, REPORTA: SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA CC. PROCESO FINALIZADO. REGISTRO DE LA DNM NO ESTA CERTIFICADO POR NOTARIO Y NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. OBSERVACION: SEGUN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA USA, OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN: USA/FINLANDIA/CHINA.EN EVALUACION TECNICA NO LOGRO EL MINIMO REQUERIDO QUE ES DE 90%.
		A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-013/2014, DE LA GESTION 2Q13000032, REPORTA: EQUIPO EN COMODATO EN HOSP. PRIMERO DE MAYO NO FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-067/2013, DE LA GESTION 2Q13000009, REPORTA: SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA CC. PROCESO FINALIZADO. EN EVALUACION TECNICA NO LOGRO EL MINIMO REQUERIDO QUE ES DE 90%.
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-013/2014, DE LA GESTION 2Q13000032, REPORTA: EQUIPO EN COMODATO EN HOSP. PRIMERO DE MAYO NO FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. ADEMÁS, EN CONTRATO Q-067/2013, DE LA GESTION 2Q13000009, REPORTA: SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA CC. PROCESO FINALIZADO. REGISTRO DE LA DNM NO ESTA CERTIFICADO POR NOTARIO Y NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. OBSERVACION: SEGUN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA USA, OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/FINLANDIA.EN EVALUACION TECNICA NO LOGRO EL MINIMO REQUERIDO QUE ES DE 90%.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-013/2014, DE LA GESTION 2Q13000032, REPORTA: EQUIPO EN COMODATO EN HOSP. PRIMERO DE MAYO NO FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. ADEMAS, EN CONTRATO Q-067/2013, DE LA GESTION 2Q13000009, REPORTA: SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA CC. PROCESO FINALIZADO. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. EN EVALUACION TECNICA NO LOGRO EL MINIMO REQUERIDO QUE ES DE 90%.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-013/2014, DE LA GESTION 2Q13000032, REPORTA: EQUIPO EN COMODATO EN HOSP. PRIMERO DE MAYO NO FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. ADEMAS, EN CONTRATO Q-067/2013, DE LA GESTION 2Q13000009, REPORTA: SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA CC. PROCESO FINALIZADO. REGISTRO DE LA DNM NO ESTA CERTIFICADO POR NOTARIO Y NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. SEGUN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLO APLICA PARA USA. OFERTO PARA PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/FINLANDIA. EN EVALUACION TECNICA NO LOGRO EL MINIMO REQUERIDO QUE ES DE 90%.
5	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-013/2014, DE LA GESTION 2Q13000032, REPORTA: EQUIPO EN COMODATO EN HOSP. PRIMERO DE MAYO NO FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. ADEMAS, EN CONTRATO Q-067/2013, DE LA GESTION 2Q13000009, REPORTA: SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA CC. PROCESO FINALIZADO. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. EN EVALUACION TECNICA NO LOGRO EL MINIMO REQUERIDO QUE ES DE 90%.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
		A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS; EN CONTRATO Q-107/2014, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2Q14000043, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS. SUPERIOR A 121 DIAS. EN EVALUACION TECNICA TIENE 77.18% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS; EN CONTRATO Q-107/2014, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2Q14000043, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS. SUPERIOR A 121 DIAS. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS; EN CONTRATO Q-107/2014, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2Q14000043, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS. SUPERIOR A 121 DIAS. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 48.91% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS; EN CONTRATO Q-107/2014, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2Q14000043, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS. SUPERIOR A 121 DIAS. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%.
6	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.				

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
7	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, EN EVALUACION TECNICA TIENE 62.77% , SIENDO EL MINIMO 90%. REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
8	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-044/2014, DERIVADO DE LA GESTION 2Q13000047, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 121 DIAS. EN EVALUACION TECNICA TIENE 71.53% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-044/2014, DERIVADO DE LA GESTION 2Q13000047, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 121 DIAS. ADEMÁS, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. EN EVALUACION TECNICA TIENE 75.52% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-044/2014, DERIVADO DE LA GESTION 2Q13000047, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 121 DIAS. ADEMÁS, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-044/2014, DERIVADO DE LA GESTION 2Q13000047, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 121 DIAS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO CUMPLE CON LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA, YA QUE ESTA TIENE 3 FECHAS. EN EVALUACION TECNICA TIENE 76.98% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-044/2014, DERIVADO DE LA GESTION 2Q13000047, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 121 DIAS. EN EVALUACION TECNICA TIENE 56.00% SIENDO EL MINIMO 90%.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
9	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III.
		A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
------------------	-----------	--------	--------------------------	----------------	----------------------------

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
10	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-073/2016, DERIVADO DE LA GESTION 2Q16000013, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, PARA EL CÓDIGO A934208, SIN REGISTRO DE HABER SIDO ENTREGADO. ADEMÁS, REGISTRO DE LA DNM NO ESTA CERTIFICADO POR NOTARIO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 60% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-073/2016, DERIVADO DE LA GESTION 2Q16000013, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, REPORTA QUE PARA EL CODIGO A934214, HAN OFERTADO UN MODELO QUE SE RECIBIO EN EL ISSS, BAJO EL CODIGO A934212, XPREZZON, EL CUAL PRESENTO FALLAS QUE FUERON SUPERADAS. REGISTRO DE LA DNM NO ESTA CERTIFICADO POR NOTARIO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 72.60% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-073/2016, DERIVADO DE LA GESTION 2Q16000013, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, REPORTA QUE EL MODELO XPREZZON, FUE RECIBIDO EN EL ISSS, BAJO EL CODIGO A934212, SPACELABS XPREZZON PRESENTO FALLAS QUE FUERON SUPERADAS. NO CUMPLE CON LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA, YA QUE TIENE TRES FECHAS. EL REGISTRO DE LA DNM NO ESTA CERTIFICADO POR NOTARIO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 75% SIENDO EL MINIMO 90%.

NUMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
11	RAF, S.A. DE C.V.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-249/2015, DERIVADO DE LA GESTION 2Q15000019, Y CONTRATO Q-090/2015, DE LA GESTION Q-103/2014-P/2015, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. EN EVALUACION TECNICA TIENE 52.94 % SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-249/2015, DERIVADO DE LA GESTION 2Q15000019, Y CONTRATO Q-090/2015, DE LA GESTION Q-103/2014-P/2015, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM DEL MODELO OFERTADO. EN EVALUACION TECNICA TIENE 80% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-249/2015, DERIVADO DE LA GESTION 2Q15000019, Y CONTRATO Q-090/2015, DE LA GESTION Q-103/2014-P/2015, REPORTAN RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. ADEMÁS, REGISTRO DE LA DNM, NO MENCIONA ACCESORIOS, TAL COMO SE SOLICITA EN SUBNUMERAL 1.10 DE ROMANO III. EN EVALUACION TECNICA TIENE 50.37% SIENDO EL MINIMO 90%.
		A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS, EN CONTRATO Q-249/2015, DERIVADO DE LA GESTION 2Q15000019, Y CONTRATO Q-090/2015, DE LA GESTION Q-103/2014-P/2015, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 121 DIAS. EN EVALUACION TECNICA TIENE 48% SIENDO EL MINIMO 90%.

2°) DECLARAR DESIERTOS **SEIS (6) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000042, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	UN	25
2	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	UN	4
3	A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	UN	1
4	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	UN	4
5	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	UN	3
6	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	UN	5

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye un (01) código solicitados por 3 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que se requiere tramitar otra licitación debido que los códigos quedaron

desiertos en la licitación pública Q-077/2016-P/2017, incluidos en la Planificación de Necesidades para el año 2017. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló cada una de las modificaciones realizadas en comparación a lo establecido en la base modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0684.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE

A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización para la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q17000050 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la prórroga para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Dijo que en la reunión el licenciado Santos Vallecios explicó que considerando que el plazo de la gestión vence el próximo 14 de mayo de 2017, el cual debido al período de vacaciones ha reducido el tiempo de análisis y evaluación de las 29 ofertas recibidas de un total de ocho sociedades ofertantes, y tomando en cuenta que son un total de siete códigos que comprenden la ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, se hace cuantioso el volumen de la información a analizar referente a las especificaciones técnicas (aproximadamente 560 especificaciones) y documentación requerida en las bases de licitación para cada equipo, asimismo los especialistas nombrados en la Comisión Evaluadora de Ofertas están asignados por la Subdirección de Salud en varios procesos de compra de forma paralela a este, situación que dificulta la presentación de la recomendación en el plazo de vencimiento de la gestión para el próximo 14 de mayo de 2017; por lo que sometió a aprobación prorrogar un plazo de 30 días calendario contados a partir del 15 de mayo de 2017, plazo que finalizará el 13 de junio de 2017.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0685.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, YA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 14 DE MAYO DE 2017, EL CUAL DEBIDO AL PERIODO DE VACACIONES HA REDUCIDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS 29 OFERTAS RECIBIDAS DE UN TOTAL DE OCHO SOCIEDADES OFERTANTES, Y TOMANDO EN CUENTA QUE SON UN TOTAL DE SIETE CÓDIGOS QUE COMPRENDEN LA **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, SE HACE CUANTIOSO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN A ANALIZAR REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (APROXIMADAMENTE 560 ESPECIFICACIONES) Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CADA EQUIPO, ASIMISMO, LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS EN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ESTÁN NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN VARIOS PROCESOS DE COMPRA DE FORMA PARALELA A ESTE, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL PRÓXIMO 14 DE MAYO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 14 DE

MAYO DE 2017, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE **(30) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **15 DE MAYO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **13 DE JUNIO DE 2017**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
Jueves 16 de marzo de 2017	Domingo 14 de mayo de 2017	Lunes 15 de Mayo de 2017	Sábado, 13 de junio de 2017
60 días calendario		30 días más para la recomendación	

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Informe referente a la revisión al Reglamento para la asignación de cuotas de exámenes de laboratorio clínico en las clínicas empresariales adscritas al ISSS, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2017-0517.ABR.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Rodrigo Salmerón, colaborador técnico de Salud, hizo una amplia presentación del informe referente a la **revisión al Reglamento para la asignación de cuotas de exámenes de laboratorio clínico en las clínicas empresariales adscritas al ISSS**, con base al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0517.ABR., en el que el licenciado Bernal Vinci Valladares Rivera, representante del sector Laboral solicita el informe en referencia.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0686.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA **REVISIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS CLÍNICAS EMPRESARIALES ADSCRITAS AL ISSS**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0517.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA 3725; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA REVISIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS CLÍNICAS EMPRESARIALES ADSCRITAS AL ISSS; 2°) QUE LAS CLÍNICAS EMPRESARIALES ORGANICEN SU AGENDA PARA PROGRAMAR EXÁMENES REFERIDOS A LOS LABORATORIOS; 3°) QUE LAS CLÍNICAS EMPRESARIALES JUNTO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANALICEN LA NECESIDAD DE MEJORAR LA FRECUENCIA PARA REFERIR EXÁMENES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.8. Solicitud de aprobación para la gestión bajo la modalidad del **Mercado Bursátil** y designación del **Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., en el proceso de compra **MB 7Q17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la modalidad y selección del Puesto de Bolsa para la gestión de compra bajo la modalidad de **Mercado Bursátil N° 7Q17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS”**, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.); la gestión de compra incluye treinta (30) códigos; asimismo, sometió a consideración la designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la

Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.) en el proceso en mención; para lo cual dio a conocer los nueve (09) puestos de Bolsas invitados al proceso, los cuales están autorizados por BOLPROS, de ellos, cuatro (04) puestos de Bolsa ofertaron, mostró cuadro de comisiones ofertadas.

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Alegría mencionó que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la **MB N° N° 7Q17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS”**, elaboración y registro de contratos, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión **Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. de C.V.)** con una comisión de **0.945%** incluye canon de Bolsa e IVA.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0687.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN

CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q17000001 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7Q17000001 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U M	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	UN	5	\$ 535.00	\$ 2,675.00
2	A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	UN	1	\$ 977.00	\$ 977.00
3	A906101	CUNAS TERMICAS	UN	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

4	A907202	BASCULA C/TALLIMETRO PEDIATRICA	UN	2	\$ 235.00	\$ 470.00
5	A909004	CAMA HOSPITALARIA PEDIATRICA	UN	7	\$ 600.00	\$ 4,200.00
6	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	UN	20	\$ 69.92	\$ 1,398.40
7	A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	UN	9	\$ 55.00	\$ 495.00
8	A910101	COMPRESOR DE UN PUERTO P/TERAPIA RESPIRA	UN	1	\$ 449.71	\$ 449.71
9	A912002	CANAPE PEDIATRICO	UN	6	\$ 230.00	\$ 1,380.00
10	A912601	CUNA DE BEBÉ O BASINETE	UN	10	\$ 300.00	\$ 3,000.00
11	A912801	CUNAS PARA BEBE	UN	12	\$ 550.00	\$ 6,600.00
12	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	UN	4	\$ 193.50	\$ 774.00
13	A914901	CARRO DE CURACIONES	UN	1	\$ 356.00	\$ 356.00
14	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	UN	4	\$ 173.22	\$ 692.88
15	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	UN	2	\$ 1,223.00	\$ 2,446.00
16	A915201	CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	UN	2	\$ 2,898.00	\$ 5,796.00
17	A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	UN	30	\$ 45.20	\$ 1,356.00
18	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	UN	2	\$ 400.00	\$ 800.00
19	A928005	DESFIBRILADOR PEDIATRICO	UN	3	\$ 6,300.00	\$ 18,900.00
20	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	UN	1	\$ 69.00	\$ 69.00
21	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	UN	2	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
22	A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	UN	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
23	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	UN	4	\$ 2,921.00	\$ 11,684.00
24	A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	UN	1	\$ 611.04	\$ 611.04
25	A950315	SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR DE 6 HOJAS	UN	3	\$ 376.00	\$ 1,128.00
26	A988501	INCUBADORA NEONATAL	UN	3	\$ 12,500.00	\$ 37,500.00
27	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	UN	3	\$ 190.00	\$ 570.00
28	A997801	BOTIQUÍN METÁLICO	UN	4	\$ 319.00	\$ 1,276.00
29	A999701	REGULADORES 02 MEDICINALES	UN	27	\$ 108.00	\$ 2,916.00
30	AF914902	CARRO DE INYECTABLES	UN	4	\$ 490.00	\$ 1,960.00
TOTAL						\$124,980.03

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3°)** QUE EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.**

ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.945%** IVA INCLUIDO; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 4 DE MAYO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

Retiro voluntario

N° empleado Monto US

3.4.1.1. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0688.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO AÑOS, CINCO MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0689.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE

PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECINUEVE AÑOS, UN MES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL** – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0690.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, DOS MESES Y**

NUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR DEUDA CON SECCIÓN REMUNERACIONES,
SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN

Por muerte

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiaria:</u>		
3.4.1.4. [REDACTED]	100%	[REDACTED]

ACUERDO #2017-0691.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] ENEFICIARIA DEL **100%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria:
3.4.1.5. [REDACTED] 25% [REDACTED]

ACUERDO #2017-0692.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 25% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN

REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION
GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **25%** POR LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; PENDIENTE
DE CANCELAR UN 75%; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiario:</u>		
3.4.1.6. [REDACTED]	25%	[REDACTED]

ACUERDO #2017-0693.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL **25%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE**

PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA
PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Beneficiario:

3.4.1.7. [REDACTED] 50% [REDACTED]

ACUERDO #2017-0694.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO DEL 50% AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES [REDACTED] [REDACTED] (25%) Y [REDACTED] (25%) BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]), SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA

CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL**
– FONDO DE PROTECCIÓN [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN**
REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

Beneficiario:

3.4.1.8. [REDACTED] 25% [REDACTED]

ACUERDO #2017-0695.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] BENEFICIARIO DEL **25%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO
DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE
CINCUENTA** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS,
DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

[REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA

CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████
██████████), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE:

██████████ **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE:** ██████████

██████████); Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Por invalidez total permanente:

3.4.1.9. ██████████ ██████████

ACUERDO #2017-0696.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “c”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, DE LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Dieciocho años, once meses y veintitrés días**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN**

REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEUDA A FAVOR DEL FONDO DE
PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD
DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56. A cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Retiro voluntario:</u>	<u>N° empleada</u>	<u>Monto US</u>
3.4.1.10. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2017-0697.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL
ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**
DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º)
AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON
NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON
CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO
PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **TREINTA Y SIETE AÑOS CON CIENTO UN DÍAS**
EFFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE **CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y
RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL**
DIECISIETE. 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE
ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]). 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0699.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTITRÉS AÑOS CON SETENTA Y DOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE **CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL**

DIECISIETE. 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0700.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS., POR **VEINTINUEVE AÑOS CON CIENTO CUATRO DÍAS**

EFFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN.

5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.14. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0701.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTINUEVE AÑOS CON TRESCIENTOS TRES DÍAS EFFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE **CINCUENTA**

Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]). 3°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 17, 17 "A", 17 "B" y 17 "C").

El relator de la comisión licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ochenta y cinco** propuestas de nombramientos correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro 17, corresponde al personal médico, detalla 6 nombramientos, de los cuales 4 son recursos externos que serán nombrados en forma interina; y 2 recursos internos 1 nombrado en carácter permanente y 1 de forma interina.

Explicó que el cuadro 17 "A", refiere al personal paramédico, contiene 23 nombramientos, de los cuales 21 son recursos externos, 2 son nombrados en carácter permanente, y 19 de forma interina; además nombran 2 recursos internos, ambos nombrados en forma interina.

Con respecto al cuadro 17 "B", pertenece al personal de enfermería, son 54 nombramientos, de los cuales 39 son recursos externos todos nombrados de forma interina; también incluye 15 propuestas de recursos internos todos nombrados de forma interina.

Y el cuadro 17 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 2 nombramientos, ambos recursos internos y nombrado 1 en carácter permanente, y 1 en forma interna.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0702.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A OCHENTA Y CINCO (85) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (~~¢~~**5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECISIETE (17), DIECISIETE "A" (17 "A"), DIECISIETE "B" (17 "B") Y DIECISIETE "C" (17 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA,

SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos de la Subdirección Administrativa correspondientes a: División de Abastecimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración *tres propuestas de nombramientos* del personal que corresponde a la Subdirección Administrativa quienes cubrirán plaza en la división de Abastecimiento, y en la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

División de Abastecimiento:

- **Señor Marco Aurelio Canjura Guzmán**, nombrado como **Colaborador de Almacenes y Distribución**, en la Sección Almacén de Insumos, durante el periodo del 9 de mayo al 24 de julio de 2017, nombramiento en forma interina.

División de Aseguramiento y Recaudación y Beneficios Económicos:

- **Señora Ana Patricia Sandoval de González**, nombrada como **Colaboradora Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, en la Sucursal Administrativa de Santa Ana, durante el periodo del 9 de mayo al 7 de agosto de 2017, nombrada en forma interina.
- **Licenciado Germán Ernesto Orellana Martínez**, nombrado como **Inspector**, en la Sucursal Administrativa de Santa Ana, durante el periodo del 9 de mayo al 7 de agosto de 2017, nombrado en forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0703.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES A: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO Y RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR MARCO AURELIO CANJURA GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	██████████	09/05/2017	24/07/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
██████	SEÑORA ANA PATRICIA SANDOVAL DE GONZALEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████████	09/05/2017	07/08/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA
██████	LICENCIADO GERMAN ERNESTO ORELLANA MARTÍNEZ	INSPECTOR	██████████	09/05/2017	23/07/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **DIECISIETE “A” (17 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe respecto a solicitud de **reintegro por gastos médicos** realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], con numero de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reintegro por gastos médicos que se realizó fuera del ISSS el señor [REDACTED] de 70 años de edad en calidad de paciente pensionado con número de afiliación [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por la cantidad de **US** [REDACTED] y después de dar a conocer la justificación presentada, análisis y opinión técnica.

El señor García Trujillo recordó que en sesiones anteriores se ha solicitado una revisión del protocolo o mecanismo de atención que se brinda en las áreas de emergencias del ISSS y que habría que estar pendientes del avance del mismo.

El ingeniero Santamaría Molina apoyó la moción, instó a que se realice dicha acción y opinó que los médicos deben conocer los tabuladores que tienen las empresas aseguradoras sobre los cuales pagan los procedimientos, pues a su manera de ver, es una buena base para que se pudieran elaborar también los valores por los cuales se le va a responder al paciente, siguiendo siempre el proceso de aprobación, sin embargo apuntó que es una situación que viene desde hace mucho tiempo, por lo cual hizo el recordatorio a la administración para que se realicen las acciones pertinentes.

La doctora Quinteros indicó que cuando se abordó el tema en la ocasión anterior se dijo que el informe se presentaría la cuarta semana de abril, pero que hasta ahora, en la segunda semana de mayo, no se ha presentado nada, por lo mismo solicitó a la administración que en Comisión Recursos humanos del jueves 11 se presente dicho informe, y que se agregue en el acuerdo dicho plazo.

El licenciado Barrios López aclaró que el acuerdo de Consejo Directivo ya fue emitido y tiene plazo de presentación.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el acuerdo emitido establece un plazo de 15 días, pero lo que sucede es que se solicita presentar la normativa actualizada, indicó que hace falta reunirse con la Subdirección de Salud, ya que es un tema que involucra áreas de

salud y de costo y que han tenido inconvenientes con relación a las agendas a modo de poder analizar todos los puntos involucrados, sin embargo reiteró que se está trabajando en lo requerido.

La doctora Quinteros solicitó se presentara en Comisión del jueves los avances de lo realizado hasta el momento y que se vayan presentando informes paulatinos, a manera de ir resolviendo dicha problemática. De lo anterior tomó nota el licenciado Ortiz Herrera.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reintegro presentada, la cual aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0704.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 20 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ██████████ CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █████ ████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR POR IMPROCEDENTE**, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE EL SEÑOR ██████████, EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.4. Solicitud de autorización de beca para el doctor **Wilfredo Quezada Delgado** para que realice **Maestría en Gestión de la Calidad**, que será impartida por la Universidad Don Bosco, durante el periodo de 2 años, del 15 de mayo 2017 hasta el 15 de mayo de 2019; en modalidad presencial y virtual.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para otorgamiento de beca para el doctor **Wilfredo Quezada Delgado, Director del Hospital Policlínico Planes de Renderos**, para que realice **Maestría en Gestión de la Calidad**, que será impartida por la **Universidad Don Bosco**, durante el periodo de 2 años, **del 15 de mayo 2017 hasta el 15 de mayo de 2019**; en modalidad presencial y virtual. Con el objeto de contribuir a la gestión Hospitalaria del proyecto de pacientes de rehabilitación en dicho hospital; además mencionó que la aceptación de la formación fue realizada a título personal por el empleado antes mencionado, a quien le otorgaron 10% de descuento en cada una de 24 las mensualidades; La beca tiene un costo total de \$5,680.00, monto con descuento incluido.

Descripción	Valor del programa (10% descuento)	Gastos de graduación	Inversión total (USD)
Maestría en Gestión de la Calidad	\$4,680.00	\$1,000.00	\$5,680.00

El señor García Trujillo indicó que es importante saber cómo el programa de capacitación profesional responde a las necesidades institucionales.

La vicepresidenta sometió a votación la solicitud de otorgamiento de beca presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0705.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN AL **OTORGAMIENTO DE BECA PARA EL DOCTOR WILFREDO QUEZADA DELGADO, DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, PARA QUE REALICE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, QUE SERÁ IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD DON BOSCO, DURANTE EL PERIODO DE 2 AÑOS, DEL 15 DE MAYO 2017 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2019; EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **BECA PARA EL DOCTOR**

WILFREDO QUEZADA DELGADO, DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]. PARA REALIZAR **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD** QUE SERÁ IMPARTIDA POR LA **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, LA **DURACIÓN DE LA BECA ES DE 2 AÑOS, DANDO INICIO EL 15 DE MAYO 2017 Y FINALIZARÁ EL 15 DE MAYO 2019**; EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0213.FEB.; LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES SE DESARROLLARÁN FUERA DE SUS HORAS LABORALES; LA ACEPTACIÓN DE LA FORMACIÓN FUE REALIZADA A TÍTULO PERSONAL POR EL EMPLEADO ANTES MENCIONADO, A QUIEN LE OTORGARON 10% DE DESCUENTO EN CADA UNA DE LAS 24 MENSUALIDADES. 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,680.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD; SEGÚN DETALLE:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PROGRAMA (10% DESCUENTO)	GASTOS DE GRADUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL (USD)
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$4,680.00	\$1,000.00	\$5,680.00

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO (VALOR DEL PROGRAMA Y GASTOS DE GRADUACIÓN), DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO. 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO (VALOR DEL PROGRAMA Y GASTOS DE GRADUACIÓN), DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO. 5°) ENCOMENDAR AL DOCTOR WILFREDO QUEZADA DELGADO; SOLICITAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DEL VALOR DEL PROGRAMA Y GASTOS DE GRADUACIÓN DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A934211** y **A934213**, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, y **A934212** a **Multimedica, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q17000043** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que ingeniero Raúl Ernesto Arévalo Muñoz, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer la recomendación realizada en el recurso de revisión presentado por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A934211** y **A934213**, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, y en el código **A934212** a favor de la sociedad **Multimedica, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q17000043** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-0504.ABR., contenido en el acta número 3725, de fecha 03 de abril de 2017.

Por lo que esta comisión después de haber analizado el recurso de revisión, el expediente administrativo y las bases de licitación; y con fundamento en lo anterior relacionado, y a los principios de publicidad, libre competencia e igualdad, la racionalidad del gasto público, esta Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

I) Mantener la adjudicación de los códigos:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	V8	CHINA	9	\$11,200.00	\$ 100,800.00
2.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	MONITOR P/CUIDADOS CRÍTICOS 9 PARAMETROS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	NIHON KOHD EN	BSM-6701	JAPÓN	4	\$14,300.00	\$ 57,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$158,000.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------------	-------	--------	------	----------------------	-----------------	----------------------

3	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	1	\$ 4,775.00	\$ 4,775.00
---	---------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	------	------	-------	---	-------------	-------------

derivados de la Licitación Pública N° 2Q17000043 denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” según acuerdo de Consejo Directivo #2017-0504.ABR., contenido en el acta número 3725, de fecha 03 de abril de 2017.

La vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0706.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** EL DÍA 24 DE ABRIL 2017, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A934211, A934212 Y A934213** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0504.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3725, DEL 03 DE ABRIL DE 2017, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS A934211, A934212 Y A934213, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE “CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.”:

“...3) DE VERIFICARSE LO ANTERIOR Y DE TENER UN REPORTE DE ATRASO A PARTIR DE 61 DÍAS, DE PLENO EXCLUYE AL OFERTANTE, PUES LE ASIGNARÍA UN 15%, 10% O 0%, SEGÚN EL CASO, DESCALIFICÁNDOLO AUTOMÁTICAMENTE, YA QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN LA CALIFICACIÓN MÍNIMA ES DE 90%, QUE SE TRADUCE EN UN PROSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE UNA LIMITACIÓN INDEBIDA E INJUSTA DE LA COMPETENCIA QUE ESTÁ LLAMADO A PROMOVER Y NO A LIMITAR O RESTRINGIR DE MANERA ILEGAL E INCONSTITUCIONAL, COMO LO DICTAN LAS BASES ANTES REFERIDAS;

“... POR EL CONTRARIO, SI TAL CRITERIO FUERA UTILIZADO EN FORMA IGUALITARIA Y EQUITATIVA, DE NUESTRA PARTE NO EXISTIRÍA RECLAMO, PERO LO CIERTO ES QUE PERCIBIMOS QUE TAL DISPOSICIÓN ESTÁ SIENDO UTILIZADA EN FORMA ANTOJADIZA Y ARBITRARIA, DE FORMA TAL QUE OTRAS SOCIEDADES QUE TAMBIÉN PADECEN ÉSTA SITUACIÓN, COMO YA LO HEMOS DICHO, MERECEAN ADJUDICACIÓN EN OTRAS LICITACIONES QUE HEMOS SEÑALADO PERO, POR RAZONES QUE NO QUEDAN CLARAS ELLOS SÍ MERECEAN CONCURSAR, SER EVALUADAS Y SER ADJUDICADAS Y NOSOTROS NO..”

“...DISTORSIONES DE LAS DISPOSICIONES.

SIEMPRE RESPETO A LA CLÁUSULA 3.3 PARA LOS ROMANOS:

- II. SI SE TIENE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE;
- III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.

PARA LOS CASOS SEÑALADOS, EL INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES **NO APLICA**.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE LE ASIGNA UN 20%, ES DECIR NO SE LE PENALIZA CON LA DISMINUCIÓN DE PONDERACIÓN.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO UN OFERTANTE BAJO CUALQUIER DE LOS PARÁMETROS DE LOS ROMANOS CITADOS, DE PROMOVERSE UNA NUEVA LICITACIÓN DE UN PRODUCTO IDÉNTICO A UNOS POCOS MESES O UNOS AÑOS, NO HABIENDO TENIDO PROBLEMAS DE FECHAS DE ENTREGA NI DE CALIDAD DEL PRODUCTO, ESE MISMO OFERTANTE CON ESE MISMO PRODUCTO ESTARÍA DESCALIFICADO, DEBIDO A QUE ÉSTA VEZ SÍ APLICARÍA EL INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

COMO PODEMOS OBSERVAR, EL MISMO PRODUCTO Y EL MISMO OFERTANTE ESTARÍAN CONDENADO A UNA DISMINUCIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE PONDERACIONES, QUE LE IMPEDIRÍAN ALCANZAR EL 90% MÍNIMO...”

ESTA COMISIÓN HA REVISADO LA BASE DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 3.3 QUE RELACIONA EL “**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE**”, MISMA QUE AL DAR LECTURA A LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO RESULTA CONTRADICTORIO YA QUE MEZCLA NUMERALES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA INDEPENDIENTES A LA EVALUACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

LA BASE DE LICITACIÓN ES CLARA EN CUANTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN NINGÚN MOMENTO ENTRA EN CONTRADICCIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ASÍ COMO LOS DE NO DISCRIMINACIÓN, YA QUE A TODOS LOS OFERTANTES SE LES APLICA LO ESTIPULADO DE CONFORMIDAD CON LA BASE DE LICITACIÓN.

LA BASE DE LICITACIÓN EVALÚA A LOS OFERTANTES CON O SIN EXPERIENCIA DE ACUERDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN (FOLIO 0000405), UTILIZANDO LOS CRITERIOS DE LOS NUMERALES ROMANOS:

- I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.
- II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.
- III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.

DANDO UN PORCENTAJE DEPENDIENDO DEL CRITERIO ROMANO EVALUADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ROMANO I.

EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO 60% Ó 0%**
- 2. CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR 20%, 15% Y 0%**
- 3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE 20%, 15%, 10% Y 0%**

ROMANO II

EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.

EN ESTE CASO PARA EVALUAR SE TOMAN DOS CRITERIOS:

A*: OFERTANTE CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

B*: OFERTANTE SIN NINGUNA EXPERIENCIA CON EL ISSS DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

CRITERIO A:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO 60% O 0%
2. CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR 20%, 15% Y 0%
3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE 20%, 15%, 10% Y 0% (SEGÚN NUMERAL 3.3.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN)

CRITERIO B:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO 80% O 0%.
2. CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR 20%, 15% Y 0%
3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE **NO APLICA**

ROMANO III

SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.

PARA ESTA EVALUACIÓN TAMBIÉN SE UTILIZA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

A*: OFERTANTE CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

B*: OFERTANTE SIN NINGUNA EXPERIENCIA CON EL ISSS DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

CRITERIO A:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO 80% Ó 0%
2. CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR **NO APLICA**

3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE 20%, 15%, 10% Y 0% (SEGÚN NUMERAL 3.3.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN)

CRITERIO B:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO 100% Ó 0%
2. CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR **NO APLICA**
3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE **NO APLICA**

COMO SE PUEDE ANALIZAR LA BASE ES CLARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LACAP. ES DECIR QUE CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADOS, SE PUEDE LLEGAR A MÁS DE 90%, POR EJEMPLO SI CUMPLE ASPECTOS TÉCNICOS MÁS CALIDAD Y: SUPERA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO MAYOR A 60 DÍAS OBTIENE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DE $80\%+15\%= 95\%$ O SUPERA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN UN PERÍODO MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS Y MENOR O IGUAL A 120 DÍAS OBTIENE $80\%+10\% = 90\%$ Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES MAYOR A 121 O NO SUPERADO SU PONDERACIÓN ES DE $80\%+0\% = 80\%$

LA SOCIEDAD RECURRENTE CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., SEGÚN INFORME DE MONITOREO DE CONTRATOS, EN EL CONTRATO Q-073/2016 DE LA GESTIÓN 2Q16000013, REPORTA RETRASO EN LA **ENTREGA DE 126 DÍAS (FOLIO 0004928)**, POR LO QUE SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN LE CORRESPONDE UNA EVALUACIÓN DE 0% POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO ALCANZANDO UN MÁXIMO DE 80% POR LO QUE NO **CALIFICA**.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I) MANTENER LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------------	-------	--------	------	----------------------	-----------------	----------------------

1.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	V8	CHINA	9	\$11,200.00	\$ 100,800.00
2.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	MONITOR P/CUIDADOS CRÍTICOS 9 PARAMETROS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	NIHON KOHD EN	BSM-6701	JAPÓN	4	\$14,300.00	\$ 57,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$158,000.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
3.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	1	\$ 4,775.00	\$ 4,775.00

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0504.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3725, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017. TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LOS CÓDIGOS A LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	V8	CHINA	9	\$11,200.00	\$ 100,800.00
2.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	MONITOR P/CUIDADOS CRÍTICOS 9 PARAMETROS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	NIHON KOHDEN	BSM-6701	JAPÓN	4	\$14,300.00	\$ 57,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$ 158,000.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
3.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	1	\$ 4,775.00	\$ 4,775.00

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE

SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0504.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3725, DEL 03 DE ABRIL DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorizar la participación de la licenciada **Ruth Eleonora López Alfaro** - Asesora Dirección General al **curso presencial Calidad y Humanización de los Servicios de Salud**, del **22 al 26 de mayo de 2017**, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

El relator de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, Analista de Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de otorgamiento de beca para la licenciada **Ruth Eleonora López, Asesora de la Dirección General**, para que realice el **curso presencial Calidad y Humanización de los Servicios de Salud**, a realizar en Bolivia del 22 al 26 de mayo de 2017. Dicho curso está dirigido a personal vinculado con directivos de entidades de salud, graduados en medicina, administración de empresas, economía, contaduría pública y derecho, entre otros. Informó que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) – Plan INTERCONNECTA, es la que estará llevando a cabo el **Curso presencial Calidad y Humanización de los Servicios de Salud**. Por dicha razón la Dirección General del ISSS tuvo a bien postular para participar en el curso Calidad y Humanización de los Servicios de Salud a la licenciada **Ruth Eleonora López Alfaro**, quien fue notificada el 27 de abril de 2017 de la aprobación de la beca, la cual es otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), quien cubrirá costo del curso, Alojamiento, Alimentación y Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto de la participante, debiendo el ISSS aportar como contrapartida el costo del **boleto aéreo San Salvador- Santa Cruz de la Sierra, Bolivia – San Salvador y gastos personales**.

El señor García Trujillo expresó que todos tenemos derecho a la formación y la capacitación, sin embargo consultó cuáles son los criterios de selección, ya que desde su punto de vista esta capacitación está orientada a un personal más operativo que tenga que ver más con mejorar la calidad de los servicios que con un puesto de asesoría, puesto que ésta no tiene que enfrentarse con los problemas o dificultades de cómo lograr la humanización.

El licenciado Barrera Salinas sostuvo que según lo expuesto en la Comisión de trabajo, la capacitación es orientada a funcionarios de alto nivel, dado que son personas que pueden participar en la toma de decisiones para mejorar esos servicios y es el objeto de que la licenciada López vaya al evento, debido al trabajo que ella realiza y por el nivel de participación que tiene en la institución.

El doctor Cea Rouanet explicó que para asistir a este tipo de eventos hay que cumplir con ciertos requisitos y que la licenciada presentó su documentación y fue aceptada, no se puede enviar a cualquier persona a la capacitación.

El señor García Trujillo sostuvo que hay personal que tiene funciones técnicas de calidad de dirección o toma de decisiones, pero que una asesora no las toma, sino que solamente recomienda.

El licenciado Barrera indicó que si bien es cierto un asesor no toma decisiones pero recomienda en base al conocimiento o la experiencia, así que de alguna manera coadyuga a que pueda tomar una buena o mala decisión.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que la humanización se refiere a crear el estímulo para que una persona siga trabajando de forma adecuada y eso también es parte de la asesoría.

El doctor Escobar Aguilar comentó que es un tema susceptible y de formación estratégica, en los cuales, de alguna forma ayuda la asesoría; es una deuda que se tiene como país que el proceso sea continuo y permanente.

El licenciado Maldonado González opinó que cualquier curso o capacitación que sea para mejorar lo que la Dirección o el Instituto hagan es bienvenido, ya que es un agregado a los servicios de salud que está brindando la Institución.

La vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, por abstenerse el señor Francisco Salvador García Trujillo por las razones anteriormente expuestas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0707.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA INVITACIÓN AL **CURSO PRESENCIAL CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, DEL 22 AL 26 DE MAYO DE 2017, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA, REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) CON EL APOYO DE AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) – PLAN INTERCONECTA. A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR LOS DIFERENTES ESTADOS PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA REGIÓN Y LOS AVANCES ALCANZADOS EN LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, AÚN PERSISTEN IMPORTANTES BRECHAS, QUE AMENAZAN LA EFICIENCIA, LA UNIVERSALIDAD, LA CALIDAD E INCLUSO EL RESPETO A DERECHOS FUNDAMENTALES COMO EL ACCESO A LA SALUD, VULNERANDO EN MUCHOS CASOS LA PROPIA DIGNIDAD HUMANA.

LA SALUD ES UN BIEN INALIENABLE QUE INCIDE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS POR LO QUE LOS ESTADOS DEBEN VELAR POR LA PRESTACIÓN ADECUADA Y EFICIENTE A TODA LA POBLACIÓN, GARANTIZANDO UNA ASISTENCIA INTEGRAL, CONTINUA, UNIVERSAL, QUE CONTEMPLE LA DIVERSIDAD ÉTNICA, CULTURAL, DE GÉNERO, LA VEJEZ, LA DISCAPACIDAD, LA NIÑEZ, LA ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA, ETC. EN EL MARCO DE ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CON UNA VISIÓN HUMANIZADORA, QUE RESPETE LA DIGNIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SATISFAGA SUS NECESIDADES.

ESOS VACÍOS IMPLICAN LA NECESIDAD DE MEJORAR LOS SISTEMAS DE CALIDAD EN SALUD, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, INCLUIDAS SUS DIMENSIONES, CAPACIDADES Y MOTIVACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL; PUESTO QUE HOY TODAVÍA PERSISTEN CARENCIAS EN EMPATÍA Y EN DIMENSIONES COMO DE DETERMINACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, EN LOS CURRÍCULOS, MANDATOS Y CAPACIDADES, Y EN MUCHOS CASOS, EN HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

EN ESTE SENTIDO, EXISTE POR TANTO, UN AMPLIO CONSENSO EN QUE UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES YA REFERIDOS, ASÍ COMO DE LAS

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PROCEDIMENTALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, IMPLICA: MAYOR EFICIENCIA DEL PERSONAL SANITARIO, MEJOR PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL Y DE LOS GESTORES DEL SECTOR DE SALUD; YA QUE ESTOS ELEMENTOS SON CLAVE EN LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS FUNCIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DESDE UN CONTEXTO HOLÍSTICO Y EN UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CURSO SON:

- ✓ COMPARTIR, PROMOVER E IMPULSAR ENTRE LOS PARTICIPANTES CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA DIGNIDAD HUMANA COMO ELEMENTO CLAVE DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y EQUIDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES E INTERVENCIONES HUMANIZADORAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.
- ✓ FORTALECER LOS SISTEMAS DE SALUD MEDIANTE LA MEJOR CONTINUA DE LA CALIDAD.

CABE DESTACAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA, TANTO PARA EL PAÍS COMO PARA LA INSTITUCIÓN; RECIENTEMENTE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO CON EL OBJETIVO DE CONFORMAR UN EJERCICIO PARTICIPATIVO DE LOS SECTORES NACIONALES INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES CORRIENTES DE PENSAMIENTO, LLEVÓ A CABO UN CONVERSATORIO SOBRE LOS RETOS DE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN SEGURIDAD SOCIAL, ESPACIO QUE PERMITIÓ CONOCER DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL SECTOR LABORAL Y EMPLEADOR QUE UNO DE LOS PUNTOS CLAVE QUE EL INSTITUTO DEBE FORTALECER, ES LA CALIDAD Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, TEMA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN NO DESCONOCE Y ES POR ESO QUE LO HA PLANTEADO EN SU PLAN ESTRATÉGICO 2014-2019, **EJE 1: CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNA ATENCIÓN.**

Y QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA ASISTENCIA DE LA **LICENCIADA RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO - ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL** PARA PARTICIPAR EN EL CURSO EN MENCIÓN; Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), CUBRIRÁ COSTO DEL CURSO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AEROPUERTO-HOTEL-AEROPUERTO DE LA PARTICIPANTE,

DEBIENDO EL ISSS APORTAR COMO CONTRAPARTIDA EL COSTO DEL BOLETO AÉREO SAN SALVADOR- SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA – SAN SALVADOR Y GASTOS PERSONALES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN AL CURSO PRESENCIAL CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL 22 AL 26 DE MAYO DE 2017, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA;** 2°) **AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO, ASESORA DIRECCIÓN GENERAL; AL CURSO PRESENCIAL CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL 22 AL 26 DE MAYO DE 2017, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA;** 3°) **CONCEDER A LA LICENCIADA RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO, ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL; LA CANTIDAD DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40.00) DIARIO EN CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES PARA EL PERÍODO DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2017 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR- SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA - SAN SALVADOR POR UN COSTO DE NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$925.69), DICHS COSTOS SERÁN CARGADOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:**

NOMBRE	CARGO	COSTO APROXIMADO DE BOLETO AÉREO	GASTOS PERSONALES (7)	TOTAL
Licda. Ruth Eleonora López Alfaro	Asesora Dirección General	\$925.69	\$280.00	\$1,205.69
TOTAL		\$925.69	\$280.00	\$1,205.69

Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.7.** Planteamiento de la problemática en el área de Odontología por falta de compra de insumos debido a que los proveedores no tienen los permiso de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), presentado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, expresó que le han informado personal del área de Odontología que está preocupados porque las empresas que proveen los insumos odontológicos no tienen los permisos de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), les mencionó que el año pasado de parte del Ministerio de Economía envió una nota donde decía que si no tenían esos permisos no les podían adjudicar, pero este personal lo está viendo desde el punto operativo que se están quedando sin insumos, actualmente se están prestando insumos de un centro de atención con otro, pero llegará un momento que se les terminará y hasta pueden llegar a suspender las consultas, siendo esta su mayor preocupación; lo que ellos preguntan qué se puede hacer, o cómo podrían solventar esa situación.

Y después de diversas opiniones el doctor Flores Salazar comentó que en años anteriores las constancias tanto de medicamentos o de insumos para efecto de procesos de compra piden la extensión de la constancia de la DNM de que está en trámite, pero las empresas no completan el proceso, y la DNM ve un vicio reiterativo sobre eso, además ha dicho que cuando la institución necesita algo especial en particular que lo pidan, y así lo han hecho, pero lo que pasa es que ha habido una reiteración y la DNM tiene claro que hay un juego; otro punto es que hay proveedores grandes, pero también pequeños que no ponen en juego sus ganancias; consideró que pueden solicitar a la DNM permiso de importación directa. Entre otras cosas se comprometió para este día tocar ese punto con la DNM y posteriormente informar a la comisión de trabajo.

La doctora Quinteros comentó que esta situación preocupa al personal operativo de odontología porque se están quedando desiertas algunas licitaciones por los problemas con los permisos de la DNM y lo que se busca prevenir es un posible desabastecimiento, por ello solicitó intervención de la administración en el sentido de realizar gestiones con la DNM para poder solventar dicha problemática.

El doctor Cea Rouanet indicó que la Institución está en una disyuntiva entre lo legal y lo necesario puesto que si se adjudicara se estaría violando el hecho que las empresas no están inscritas y no se quieren inscribir porque aunque vendan poco, siguen comercializando sus productos; añadió que la administración no puede hacer más de lo que le permite la ley, ya que se pueden adquirir los códigos a través de libre gestión, pero de igual forma los productos

deben estar inscritos.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que como representantes han hecho amplias observaciones al respecto, por lo cual se les ha explicado que los proveedores no han ofertado o que han sido descartados en el proceso debido a la falta del requisito de la DNM, indicó que a pesar que se ha solicitado que solucione la problemática, están conscientes que se puede faltar a la ley. Añadió que una de las peticiones concretas que se realizó a UACI fue que reuniera a todos los proveedores de odontología y que platicara con ellos para dejar claros todos los aspectos; puesto que no es una situación reciente y llegará el punto en que se tendrán que suspender las consultas de odontología debido a la falta de insumos.

El ingeniero Santamaría Molina propuso que como representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, se pronuncien al respecto frente a la DNM, para informar de la situación.

El doctor Escobar Aguilar informó que en conjunto con la Subdirección de salud y otras áreas se han estado reuniendo para tratar de dar una salida a ésta problemática, e indicó que ya hay algunas iniciativas generadas de las reuniones, siempre y cuando la empresa haya al menos iniciado el proceso de inscripción.

El licenciado Maldonado Gonzalez apoyó la moción de que las representantes del sector hagan del conocimiento de la DNM el estado de la situación.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A934202** y **A934204**, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000043** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Ada María Zepeda, licenciado Oscar Arnulfo Hernández González y licenciado Francisco Noel Menjivar Menjivar, todos miembros de la Comisión Especial de alto nivel.

El licenciado Francisco Menjivar, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a aprobación la recomendación realizada en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A934202** y **A934204**, según detalle:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	5	\$2,775.00	\$13,875.00
2	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM80	CHINA	94	\$ 2,170.00	\$ 203,980.00

contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000043** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos a análisis, sobre las facultades establecidas en el acuerdo #2017-0599.ABR., contenido en el acta N° 3727, del 24 de abril de 2017, hacen las siguientes consideraciones:

I- En relación al argumento expuesto por la sociedad recurrente MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.; que no existe incumplimiento de su parte de la presentación del Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos; se advierte, que el numeral 1.10 de la base de licitación, relacionada con Documentos Técnicos a presentar, refiere que el ofertante debe presentar junto con su oferta el respectivo Registro Sanitario, y para el caso que nos ocupa consta en el expediente dichos documentos, los que certifican la concesión del respectivo registro como insumo médico para los códigos ofertados conforme a la Ley de Medicamentos y Reglamento General de dicha Ley; los cuales detallan como titular a EQUIMSA, S.A. DE C.V., empresa que autorizo a la recurrente para ofertar sus marcas. Esta Comisión considera que, la base de licitación no es expresa en determinar que, el

dicho registro debe ser otorgado a favor del ofertante, y no al titular; puesto que conforme a la ley citada la concesión que se realiza es al insumo como tal.

II- Del mismo modo la empresa recurrente expone que ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., según informe emitido por DACABI presentó problemas de calidad en los códigos que no fueron superados; aseveración que fue desvirtuada por esta Comisión al constatar que el informe expedido por DACABI legitima que los códigos A934202 Monitor de Signos Vitales para Transporte, y A934204 Monitor de Signos Vitales de 5 parámetros, cuentan con experiencia y no presentan registro de rechazos y defectos de calidad; según consta en folio 0004910.

III-Respecto al incumplimiento de especificaciones técnicas de la empresa adjudicada argumentadas por MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. y el procedimiento equivoco utilizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas al evaluar a las empresas ofertantes; es oportuno señalar, que esta Comisión convocó a los miembros de la CEO, a efecto que justificara cada uno de los requerimientos técnicos solicitados *en la base de licitación, quienes conforme al acta técnica de fecha tres de los corrientes manifestaron que “para todas las ofertas que evaluaron, no basta la referencia que hacen las empresas en sus formularios de especificaciones técnicas, sino que examinan que lo contenido en los catálogos, manuales de usuario y otra documentación contengan los requerimientos exigidos en la base de licitación.”* Asimismo, determinaron que los códigos recomendados para adjudicación cumplen con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, como se constata en la ampliación realizada en acta de entrevista técnica que forma parte de los anexos de este documento. Razón por la que consideramos que la evaluación está realizada conforme a las competencias reguladas en los artículos 55 de la LACAP y 46 del Reglamento de dicha ley, al utilizar la CEO para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

IV-Que la adjudicación está apegada a derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la LACAP; y el criterio 6.1 de la base de licitación, al determinarse que será considerada la oferta que cumpla las evaluaciones técnica, financiera, legal y sea la oferta de menor precio, criterios que se cumplen para la empresa ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

Considerando lo expuesto anteriormente, esta Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

I.CONFIRMAR la adjudicación de los siguientes códigos:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	5	\$2,775.00	\$13,875.00
2	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM80	CHINA	94	\$ 2,170.00	\$ 203,980.00

La doctora Ticas de Guardado solicitó aclaración con respecto a los problemas de calidad que ha presentado Electrolab Medic, de acuerdo a lo expresado por la recurrente en su recurso.

El licenciado Hernández González indicó que la adjudicada ha tenido problemas con otros códigos ofertados, no para los adjudicados, además que la consulta se realizó con los especialistas, los cuales manifestaron que además de revisar especificaciones técnicas, se auxilian de manuales del usuario, catálogos y otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para el código solicitado.

La vicepresidenta sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0708.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A934202 Y A934204**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000043** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS”; CONFORME AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0504.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3725 DEL 3 DE ABRIL DE 2017, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.

A) RAZONES DE HECHO:

EN PRIMER LUGAR DEBEMOS ACLARAR QUE EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN MI REPRESENTADA SEGÚN EL CUADRO DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS NOS DETALLA UNA OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO ERRÓNEA YA QUE INDICA QUE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., NO FUE RECOMENDADA PARA SER ADJUDICADA EN LOS CÓDIGOS N° A934202 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE, MODELO PM-900 MARCA BIOCARE ORIGEN CHINA Y CÓDIGO A934204 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS MODELO IM15 MARCA BIOCARE ORIGEN CHINA, EN SUS OFERTAS BÁSICAS; RELACIONANDO QUE NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL ES TOTALMENTE INCORRECTO, YA QUE EN EL FOLIO SEGÚN ÍNDICE DE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., N° 000276 FOLIO DEL ISSS N° 0001643 SE ENCUENTRA LA LICENCIA DEL REGISTRO SANITARIO PARA LA MARCA BIOCARE Y DETALLA AMBOS MODELOS OFERTADOS CUYO NÚMERO ASIGNADO DE LICENCIA ES IM154317112016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. DICHO REGISTRO DETALLA COMO TITULAR A EQUIMSA, S.A. DE C.V. EMPRESA QUE EN ESTA OCASIÓN NOS HA AUTORIZADO PARA OFERTAR SUS MARCAS.

PARA LAS OFERTAS ALTERNATIVAS DE AMBOS CÓDIGOS ARRIBA DETALLADOS, TAMBIÉN HACEMOS CONSTAR QUE CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO N° IM074016062016, ANEXADO EN EL FOLIO SEGÚN ÍNDICE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., 000314 FOLIO DEL ISSS N° 0001606, LAS CUALES APARECEN OBSERVADAS POR SER DE MAYOR PRECIO AL RECOMENDABLE, SIN EMBARGO ESTO SE EXPLICA ADELANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO YA QUE ES UNA MARCA DE ALTA GAMA Y DE ORIGEN JAPONÉS.

EXPLICADO LO ANTERIOR NUESTRAS OFERTAS SON TOTALMENTE ELEGIBLES Y SUPERIORES A LAS QUE EL ISSS ACTUALMENTE HA ADJUDICADO, POR LO QUE DESEAMOS DARLE HERRAMIENTAS PARA EVALUAR NUEVAMENTE Y RE-

DIRECCIONAR LA ADJUDICACIÓN A NUESTRO FAVOR YA QUE LOS EQUIPOS DE LA MARCA BIOCARE Y/O NIHON KOHDEN SUPERAN Y FAVORECEN A LA INSTITUCIÓN EN VEZ DE LOS EQUIPOS MARCA EDAM ACTUALMENTE ADJUDICADOS.

B) RAZÓN 1: MARCA EDAN REPORTADA CON PROBLEMAS DE CALIDAD NO SUPERADOS.

ESTA ES LA PRIMERA RAZÓN Y PROBABLEMENTE LA MÁS IMPORTANTE POR LA CUAL EL ISSS DEBE DE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN HECHA A ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., YA QUE DICHA MARCA ES RELACIONADA EN LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PAGINA 4 COMO: "SEGÚN INFORME EMITIDO DE DACABI PRESENTÓ PROBLEMAS DE CALIDAD Y NO FUERON SUPERADOS", INFORMACIÓN QUE SE REPITE EN EL EXPEDIENTE GENERAL DEL PRESENTE CONCURSO FOLIO ISSS 0004910 QUE LITERALMENTE DICE: "EDAN IM80 ORIGEN CHINA CON EXPERIENCIA CON REGISTRO DE RECHAZO NO SUPERADO", Y TAMBIÉN EN EL REPORTE DE EXPERIENCIA DE CALIDAD PARA LA LICITACIÓN SEGÚN FOLIO ISSS N° 0004910 DEL EXPEDIENTE GENERAL; LO ANTERIOR ES PRINCIPALMENTE RELACIONADO CON LOS ACCESORIOS/REPUESTOS QUE ACOMPAÑAN A LA UNIDAD PRINCIPAL DE MONITOREO. LOS USUARIOS DE MONITORES EDAN INSTALADOS EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL SONSONATE AFIRMAN QUE DICHOS ACCESORIOS COMO: LOS CABLES DE ECG, LA MANGUERA Y MANGA PARA PRESIÓN NO INVASIVA, SENSOR DE DEDO PARA SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2) Y SENSOR DE TEMPERATURA FALLAN CONTINUAMENTE O SE ARRUINAN.

C) RAZÓN 2: INCUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS, IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EN ESTE SEGUNDO PUNTO SE HACE NOTAR QUE LA EMPRESA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., HA PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN UNA ADECUADA REFERENCIA, SOLAMENTE HA SUBRAYADO CON PLUMÓN FLUORESCENTE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIN ESPECIFICARLAS Y HA QUEDADO A CRITERIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA (CEO) EL BUSCAR DICHAS CARACTERÍSTICAS, LO QUE VUELVE SUBJETIVA E IMPARCIAL LA EVALUACIÓN. LO ANTERIOR VIOLA EL CUMPLIMIENTO DE LA BASE DE LICITACIÓN YA QUE ES AHÍ EN

DONDE SE ESTABLECE QUE TODOS LOS OFERTANTES DEBEMOS APEGARNOS A CUMPLIR A TOTALIDAD Y REFERENCIAR DEBIDAMENTE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

EN ESTE CASO ESPECÍFICO ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. NO REFERENCIÓ ALGUNAS CARACTERÍSTICAS Y LA CEO SE TOMÓ LA ATRIBUCIÓN DE BUSCAR, MARCAR, VALIDAR Y LEGITIMAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO CON LÁPIZ, LO QUE CONTRADICE TOTALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS PARA ADJUDICACIONES Y QUE NOSOTROS COMO SUMINISTRANTES EN MÚLTIPLES OCASIONES HEMOS SIDO SUJETOS DE COMPROBAR YA QUE SE NOS HA PEDIDO EL SEÑALAMIENTO ESPECÍFICO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN DOCUMENTO Y DEMÁS PRESENTADOS Y/O ADJUNTADOS EN LA OFERTA ORIGINAL, LO QUE ES CORRECTO Y EVITA A FUTURO CUESTIONAMIENTOS O RECLAMOS DE ALTERACIONES SOBRE DICHS ASPECTOS YA QUE SI SE DA UN PROBLEMA CON EL EQUIPO QUE ELLOS OFERTARON, LA EMPRESA TENDRÁ LA MANERA LEGAL DE EVADIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

D) RAZÓN 3: INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA ACTUALMENTE ADJUDICADA.

EN BASE A LA RAZÓN 2 DESEAMOS DETALLAR VARIOS PUNTOS QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA HA DADO POR CUMPLIDAS SIN TENER PRUEBAS POR PARTE DEL OFERTANTE E INCLUSIVE EN ALGUNOS CASOS DANDO POR CUMPLIDO UNA ESPECIFICACIÓN QUE HACEMOS CONSTAR NO CUMPLE, POR LO TANTO, DICHA EVALUACIÓN NO ES CORRECTA.

PARA EL CÓDIGO A934202 REFERENTE A MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE MARCA EDAN NO SE ENCUENTRA REFERENCIADO LO SIGUIENTE: 1.1 MONITOR DE TRANSPORTE PARA PACIENTES, 1.8 PARA MONITOREO DE PACIENTES ADULTOS, 1.9 CAPACIDAD DE MEDIR EN PACIENTES HIPOPERFUNDIDOS, 3.2 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE ONDA DE ELECTROCARDIOGRAFÍA, 4. RESPIRACIÓN 4.1 PRESENTACIÓN EN PANTALLA EN FORMA DE ONDA, 4. RESPIRACIÓN 4.2 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR MEDIDO, 5. PRESIÓN NO INVASIVA 5.4 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR MEDIDO, 7. SATURACIÓN DE OXIGENO 7.3 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR DE SATURACIÓN PARCIAL DE

OXÍGENO , 7. SATURACIÓN DE OXIGENO 7.4 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA.

PARA EL CÓDIGO A934204 REFERENTE A MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS MARCA EDAN NO SE ENCUENTRA REFERENCIADO LO SIGUIENTE: 1.1 MONITOR DE CABECERA, 1.9 PARA MONITOREO DE PACIENTES ADULTOS, 4. RESPIRACIÓN 4.1 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE FORMA DE ONDA, 4. RESPIRACIÓN 4.2 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR MEDIDO, 5. PRESIÓN NO INVASIVA 5.4 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR MEDIDO, 6. TEMPERATURA 6.2 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR MEDIDO, 7. SATURACIÓN DE OXIGENO 7.2 RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA DE 30 A 250 LATIDOS POR MINUTO O RANGO MÁS AMPLIO, 7. SATURACIÓN DE OXIGENO 7.3 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE VALOR DE SATURACIÓN PARCIAL DE OXÍGENO, 7. SATURACIÓN DE OXIGENO 7.4 PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA.

E) RAZÓN 4: VALORACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO ADJUDICADO.

PARA ESTE CASO ESPECÍFICO EL ISSS HA ADJUDICADO LOS DOS CÓDIGOS DE PRODUCTOS QUE VENIMOS TRATANDO ERRÓNEAMENTE AL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, LUEGO DE ANALIZAR TODOS LOS PUNTOS DE DESVENTAJA QUE POSEE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. CON SU MARCA EDAN.

EN NUESTRA OPINIÓN EL ISSS DEBE DE ANALIZAR SUS COMPRAS ACTUALES Y NO BASARLAS EN PRECIO CUANDO SE REFIERE A EQUIPAMIENTO MÉDICO, YA QUE ES LA VIDA DE LOS PACIENTES LA QUE ESTÁ EN JUEGO Y NO SE PUEDE PONER EN RIESGO.

LA DIFERENCIA DE PRECIO ENTRE EDAN Y BIOCARE ES PRÁCTICAMENTE INSIGNIFICANTE AL COMPARAR CON EL COSTO DE LOS CABLES Y ACCESORIOS QUE EL ISSS DEBE COMPRAR A FUTURO PARA LA MARCA EDAN, YA QUE LOS PRECIOS VAN DESDE LOS \$100.00 COMO LO INDICA EL ANEXO N° 5 DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO TAL COMO APARECE EN LA OFERTA DE ELECTROLAB MEDIC, POR TANTO BIOCARE QUE NO TIENE PROBLEMAS DE CALIDAD, NI PROBLEMAS DE ACCESORIOS EL ISSS ESTARÍA REALIZANDO UN AHORRO.

F) RAZÓN 5: REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. Y ADJUDICAR A MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.

EN RELACIÓN A TODO LO YA EXPUESTO ES IMPORTANTE TAMBIÉN HACER NOTAR LOS PUNTOS EN QUE NUESTRA OFERTA SUPERA A LA DE ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. PARA QUE SE PUEDAN PONDERAR Y PRIORIZAR AL MOMENTO DE TOMAR LA DECISIÓN:

1. MEJOR PORCENTAJE DE EVALUACIÓN AÚN SIN ELIMINAR TODOS LOS PUNTOS QUE NO SON VÁLIDOS PARA ELECTROLAB.
2. VENTAJAS DE LA MARCA BIOCARE SOBRE EDAN PARA EL CÓDIGO A934204

II. MANDADO OÍR QUE FUE A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A.

A) RAZÓN 1: MARCA EDAN REPORTADA CON PROBLEMAS DE CALIDAD NO SUPERADOS.

SE ACLARA QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, BAJO EL CONTRATO N° Q-091/2014 DERIVADO DE LA LP N° Q-012/2014, SE SUMINISTRÓ UN EQUIPO EDAN IM9 PARA EL CÓDIGO A934212, EL CUAL FUE RECIBIDO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS POR EL JEFE DEL SERVICIO ASIGNADO, A ENTERA SATISFACCIÓN Y HASTA ESTA FECHA MI REPRESENTADA NO HA RECIBIDO NINGUNA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL ISSS NI DE NINGUNA OTRA DEPENDENCIA DEL ISSS QUE HAGA REFERENCIA A REPORTE DE CALIDAD NO SUPERADO. SIN EMBARGO, EN OCTUBRE DE 2016, ES DECIR DOS AÑOS DESPUÉS, RECIBIMOS CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA COLABORADORA DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS EN EL QUE SE NOS CONSULTA SI TENEMOS EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS MONITORES EDAN IM9 A LO QUE RESPONDEMOS QUE SÍ Y QUE NECESITAMOS SABER CUÁL ES EL PROBLEMA DEL EQUIPO, OBTENIENDO COMO RESPUESTA LO SIGUIENTE: “EL PROBLEMA ES QUE EN EL DESPERTAR DE UN PACIENTE LO BOTARON Y SEGÚN PARECE SE QUEBRÓ”. SE ACLARA QUE EN LA VISITA REALIZADA PARA LA RESPECTIVA REVISIÓN DEL EQUIPO, SE NOS EXPLICÓ QUE ÉSTE ESTABA UBICADO SOBRE UNA MÁQUINA DE ANESTESIA Y QUE SE LES CAYÓ AL SUELO, DESDE ESA ALTURA. ESTÁ DE MÁS MENCIONAR QUE NINGÚN MONITOR DE SIGNOS VITALES ESTÁ DISEÑADO PARA SOPORTAR ESE TIPO DE GOLPES.

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA MARCA EDAN PRESTÓ LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES Y SUMINISTRÓ LOS ACCESORIOS DAÑADOS, REALIZÓ LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y A ESTA FECHA EL EQUIPO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES. SE ADJUNTA CONSTANCIA DE ENTREGA DEL EQUIPO A SATISFACCIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN HISTORIAL DE CORREOS ELECTRÓNICOS INTERCAMBIADOS CON LA COLABORADORA DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS EN EL QUE SE PUEDE COMPROBAR LO ANTES EXPUESTO, POR LO TANTO, EL HECHO DE QUE EL EQUIPO SE HAYA CAÍDO AL SUELO DESDE UNA ALTURA CONSIDERABLE Y QUE SE HAYA QUEBRADO NO PUEDE CATALOGARSE COMO MALA CALIDAD.

B) RAZÓN 2: INCUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS, IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE ACLARA QUE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA SER EVALUADA Y EN CUMPLIMIENTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LA CITADA LICITACIÓN, EN LOS QUE EN SU NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, CLARAMENTE EXPRESA QUE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN ES EL 90%, MI REPRESENTADA LEGÍTIMAMENTE ALCANZA DICHO PORCENTAJE, POR LO TANTO, NO PROCEDE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA HECHA POR MULTIMEDICA, S.A DE C.V. POR LO QUE AMABLEMENTE SOLICITAMOS AL ISSS NO DEJARSE SORPRENDER YA QUE LOS ALEGATOS PRESENTADOS POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. CARECEN DE TODA BASE LEGAL.

C) RAZÓN 3: INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MENCIONADAS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. TANTO PARA EL CÓDIGO A934202 COMO PARA EL CÓDIGO A934204 SI SE CUMPLEN A CABALIDAD POR MI REPRESENTADA TAL COMO PUEDE SER CORROBORADO EN CADA UNO DE LOS FOLIOS REFERENCIADOS EN LA RESPECTIVA OFERTA TÉCNICA. CADA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTÁ REFERENCIA EN EL FOLIO DETALLADO EN EL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

D) RAZÓN 4: VALORACIÓN DEL PRECIO.

EFFECTIVAMENTE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA ES DE UN PRECIO MÁS BAJO EN REFERENCIA A TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, LO QUE SIGNIFICA QUE AL ALCANZAR EL 90% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y AL PRESENTAR EL PRECIO MÁS BAJO ES LA ÚNICA OPCIÓN PARA ADJUDICACIÓN, LO QUE DEJA SIN EFECTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA SOCIEDAD MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.

EN CUANTO A LA SOLICITUD DE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. DE APLICAR EL NUMERAL 3.3 CON SUS SUB NUMERALES Y EL SUB NUMERAL 6.13, MANIFESTAMOS QUE DICHA SOLICITUD TAMBIÉN ES IMPROCEDENTE. AMBOS PUNTOS SON CLAROS Y ESPECÍFICOS EN CUANTO A SU APLICACIÓN. POR EJEMPLO, EL SUB NUMERAL 3.3.1 DICE:

3.3.1 EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO U OTRO CÓDIGO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

EN EL MISMO REPORTE PUEDE VERSE QUE EL INCUMPLIMIENTO FUE EN UN PROCESO DEL AÑO 2011, ES DECIR, HAN PASADO MÁS DE CINCO AÑOS.

EN EL SUB NUMERAL 6.13 DICE:

6.13 PARA LA CONTRATACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "NO SE DARÁ CURSO A NUEVOS CONTRATOS CON EL MISMO OFERTANTE, MIENTRAS ÉSTE NO HAYA PAGADO LAS MULTAS O EL VALOR DEL FALTANTE O AVERÍAS, A QUE HAYA HABIDO LUGAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO". PARA ELLO SE TOMARÁ EN CUENTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

IGUALMENTE, EN EL MISMO REPORTE PUEDE VERSE QUE MI REPRESENTADA PAGÓ LA SANCIÓN, POR LO TANTO EL SUB NUMERAL 6.13 TAMPOCO APLICA PARA MI REPRESENTADA.

E) RAZÓN 5: REVOCAR ADJUDICACIÓN.

REITERAMOS QUE LA SOLICITUD DE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., ES IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE NUESTRA SOCIEDAD CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EVALUACION DE OFERTAS.

EN CONCLUSIÓN, MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., NO PUEDE SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934202 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE Y DEL CÓDIGO A934204 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. NO CUENTA SUS PROPIOS REGISTROS ANTE LA DNM, ES DECIR, NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA DISTRIBUIR SUS EQUIPOS, LO QUE SIGNIFICA QUE TAMPOCO CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO CAPACITADO POR EL FABRICANTE PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, POR LO TANTO, DEPENDE DE UN TERCERO PARA RESPONDER A CUALQUIERA DE LAS NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR.
2. PRESENTA UN PRECIO MAYOR AL PRECIO ADJUDICADO, LO CUAL VA EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

III. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2017-0599.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3727, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I- EN RELACIÓN AL ARGUMENTO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.; QUE NO EXISTE INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE DE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; SE ADVIERTE, QUE EL NUMERAL 1.10 DE LA BASE DE LICITACIÓN, RELACIONADA CON DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR, REFIERE QUE EL OFERTANTE DEBE PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO, Y PARA EL CASO QUE NOS OCUPA CONSTA EN EL EXPEDIENTE DICHOS DOCUMENTOS, LOS QUE CERTIFICAN LA CONCESIÓN DEL

RESPECTIVO REGISTRO COMO INSUMO MÉDICO PARA LOS CÓDIGOS OFERTADOS CONFORME A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y REGLAMENTO GENERAL DE DICHA LEY; LOS CUALES DETALLAN COMO TITULAR A EQUIMSA, S.A. DE C.V., EMPRESA QUE AUTORIZO A LA RECURRENTE PARA OFERTAR SUS MARCAS. ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE, LA BASE DE LICITACIÓN NO ES EXPRESA EN DETERMINAR QUE, EL DICHO REGISTRO DEBE SER OTORGADO A FAVOR DEL OFERTANTE, Y NO AL TITULAR; PUESTO QUE CONFORME A LA LEY CITADA LA CONCESIÓN QUE SE REALIZA ES AL INSUMO COMO TAL.

II- DEL MISMO MODO LA EMPRESA RECURRENTE EXPONE QUE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI PRESENTÓ PROBLEMAS DE CALIDAD EN LOS CÓDIGOS QUE NO FUERON SUPERADOS; ASEVERACIÓN QUE FUE DESVIRTUADA POR ESTA COMISIÓN AL CONSTATAR QUE EL INFORME EXPEDIDO POR DACABI LEGITIMA QUE LOS CÓDIGOS A934202 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE, Y A934204 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS, CUENTAN CON EXPERIENCIA Y NO PRESENTAN REGISTRO DE RECHAZOS Y DEFECTOS DE CALIDAD; SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0004910.

III- RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA ADJUDICADA ARGUMENTADAS POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. Y EL PROCEDIMIENTO EQUIVOCO UTILIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS AL EVALUAR A LAS EMPRESAS OFERTANTES; ES OPORTUNO SEÑALAR, QUE ESTA COMISIÓN CONVOCÓ A LOS MIEMBROS DE LA CEO, A EFECTO QUE JUSTIFICARA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, QUIENES CONFORME AL ACTA TÉCNICA DE FECHA TRES DE LOS CORRIENTES MANIFESTARON QUE “PARA TODAS LAS OFERTAS QUE EVALUARON, NO BASTA LA REFERENCIA QUE HACEN LAS EMPRESAS EN SUS FORMULARIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SINO QUE EXAMINAN QUE LO CONTENIDO EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO Y OTRA DOCUMENTACIÓN CONTENGAN LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.” ASIMISMO, DETERMINARON QUE LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN CUMPLEN CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, COMO SE CONSTATA EN LA AMPLIACIÓN REALIZADA EN ACTA DE ENTREVISTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE ESTE

DOCUMENTO. RAZÓN POR LA QUE CONSIDERAMOS QUE LA EVALUACIÓN ESTÁ REALIZADA CONFORME A LAS COMPETENCIAS REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 55 DE LA LACAP Y 46 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL UTILIZAR LA CEO PARA ELLO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

IV- QUE LA ADJUDICACIÓN ESTÁ APEGADA A DERECHO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LACAP; Y EL CRITERIO 6.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN, AL DETERMINARSE QUE SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO, CRITERIOS QUE SE CUMPLEN PARA LA EMPRESA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I) CONFIRMAR-LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	5	\$2,775.00	\$13,875.00
2	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM80	CHINA	94	\$ 2,170.00	\$ 203,980.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM60	CHINA	5	\$2,775.00	\$13,875.00
2	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	IM80	CHINA	94	\$ 2,170.00	\$ 203,980.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; CONFORME AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0504.ABR., DEL ACTA N° 3725 DEL 3 DE ABRIL DE 2017; Y 2º) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Requiere se informe por qué no se presentó el informe sobre el resultado de los recursos de apelación presentado por 4 señoras, en contra de la denegatoria de pensión por vejez. Presentado por la señora María del Carmen Molina Vda. de Bonilla, representante del Sector Laboral.

La señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral indicó que no fue presentado el tema de la resolución de pensión por vejez para 4 personas, de la cual existía un compromiso de tratarse en la presente Plenaria, y que por su parte esperaban darle una solución a dicha situación.

La doctora Quinteros indicó que el punto se encontraba agendado, pero que una de las peticiones era que la señora Ministra de trabajo participara en la discusión del tema y ella no pudo asistir para esta fecha, por lo cual quedó agendado para la próxima plenaria del día martes 16 de mayo.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que habló temprano con la señora Ministra de trabajo, sin embargo ella le expresó que no podía presentarse a la Sesión Plenaria, pero que se presentaría el próximo martes.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rafael Reyes Rodríguez
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr